

Cómo borrar sus antecedentes penales © 2024, Servicios Legales de Nueva Jersey

Servicios Legales de Nueva Jersey pone esta publicación a disposición de aquellas personas que no pueden pagar un asesoramiento o una representación legal. Bajo ninguna circunstancia puede ponerse a la venta o usarse con fines comerciales. Usted puede hacer copias solamente para uso personal o educativo. Las copias no pueden ser modificadas y tienen que conservar la identificación de Servicios Legales de Nueva Jersey y la fecha en que se produjeron los originales. La información contenida en este manual era correcta a 1 de noviembre de 2024. Visite nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org, para consultar actualizaciones o hable con un abogado para obtener asesoramiento legal actualizado.

Cómo borrar sus antecedentes penales

123456

Una guía de seis pasos para borrar
sus antecedentes penales en Nueva Jersey



Utilice el manual que aparece en la Internet para averiguar
si usted reúne los requisitos para borrar sus antecedentes penales.
Lo encontrará en nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org.



Escrito y publicado por
Servicios Legales de Nueva Jersey

Períodos de espera

Tipo de antecedentes a eliminar	Tiempo transcurrido	Estatuto
Expediente limpio (historial completo de arrestos y sentencias)	10 años	N.J.S.A. 2C:52-5.3
Condenas por delitos procesables (y hasta 3 por alteración del orden público)	*5 años	N.J.S.A. 2C:52-2
Condenas por delitos procesables (y hasta 3 por alteración del orden público)— <i>Circunstancias apremiantes</i>	Al menos 4 años	N.J.S.A. 2C:52-2(a)2
Alteración del orden público (hasta 5)	*5 años	N.J.S.A. 2C:52-3
Alteración del orden público (hasta 5)— <i>Circunstancias apremiantes</i>	Al menos 3 años	N.J.S.A. 2C:52-3(b)2
Infracción de una ordenanza municipal	2 años	N.J.S.A. 2C:52-4
Una condena por delincuencia juvenil	El mismo que para los delitos como adulto	N.J.S.A. 2C:52-4.1(a)
Todos los antecedentes del menor	3 años	N.J.S.A. 2C:52-4.1(b)
Ciertos delitos relacionados con drogas para los individuos menores de edad	1 año	N.J.S.A. 2C:52-5
Ciertos delitos relacionados con la marihuana	De inmediatamente hasta 3 años	N.J.S.A. 2C:52-5.1
Detenciones que no resultan en una condena, el programa alternativo para veteranos	Inmediatamente	N.J.S.A. 2C:52-6
Tribunal de Recuperación (libertad condicional especial)	Inmediatamente	N.J.S.A. 2C:35-14
Programa de tratamiento supervisado, libertad y sobreseimiento condicional u otro programa alternativo	6 meses	N.J.S.A. 2C:52-6

* “Tiempo transcurrido” es el período de tiempo que ha pasado desde que se dictó la condena más reciente, se pagó la multa, se cumplió el período probatorio, se le concedió la libertad condicional o fue dejado en libertad, lo que sea más reciente.

* **Nota:** el requisito del pago de la multa se puede flexibilizar si usted estaba cumpliendo sustancialmente un plan de pago ordenado por el tribunal o no pudo pagar debido a su situación económica. Más aún, si todavía debe multas, el juez le podría conceder la eliminación siempre que usted esté participando en un plan de pago impuesto y no esté incumpliendo deliberadamente. Si ese fuera el caso, el juez puede dictar un fallo civil en su contra que será cobrado por el Tesorero del Estado.

Índice

Preámbulo	1
Introducción	3
Primer paso: ¿Cumple con los requisitos?	5
Segundo paso: Localice sus antecedentes penales	17
Tercer paso: Complete los formularios	20
Cuarto paso: Presente y entregue los formularios	23
Quinto paso: Vaya a la audiencia	25
Sexto paso: Notificación de la orden para borrar los antecedentes penales.....	26
Conclusión	27
Preguntas frecuentes	28
Oficinas administrativas para los casos penales en Nueva Jersey	30
Oficinas de la División de familia en Nueva Jersey	30
Fiscalías en los condados de Nueva Jersey	31
Oficinas de identificación en cada condado	32
Formularios para borrar los antecedentes	33

Preámbulo

Servicios Legales de Nueva Jersey (*Legal Services of New Jersey*, LSNJ) coordina un sistema de agencias en todo el estado que brindan asistencia jurídica gratuita a personas de bajos ingresos que tienen que hacer frente a casos jurídicos civiles. Parte de la misión de Servicios Legales es hacer que la gente conozca sus derechos y proporcionar información útil en caso de que alguien decida iniciar por su cuenta un proceso legal. Saber sus derechos puede ayudarle a resolver algunos problemas sin la ayuda de un abogado, o a sacarle mejor provecho a la asistencia de un abogado si usted tiene uno.

Información sobre esta guía

Este manual brinda información básica sobre cómo borrar (eliminar) los antecedentes de menores y adultos. En muchos casos el proceso es relativamente sencillo y se puede hacer sin la ayuda de un abogado. Las oficinas de Servicios Legales no suelen proporcionar representación en este tipo de casos porque sus escasos recursos son necesarios en otras áreas. Le ofrecemos esta guía en lugar de un abogado. Su objetivo es ayudar a que las personas actúen por sí mismas.

Advertencia sobre el uso de este manual

Este manual no da consejo para un problema legal específico que usted pueda tener y no sustituye la ayuda de un abogado cuando necesite uno. Si necesita más asistencia podríamos dársela o ayudarle en la búsqueda de representación.

La información en este manual estaba vigente en noviembre del 2024, pero las leyes cambian a menudo. Consulte nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org, para ver los cambios que



Cómo borrar los antecedentes penales en línea

Le animamos a visitar: *Cómo borrar sus antecedentes penales en línea* en el sitio web de LSNJ, www.lsnjlaw.org. En este sitio, puede utilizar nuestra entrevista de elegibilidad para averiguar si sus antecedentes penales en Nueva Jersey se pueden borrar. Si usted es elegible para hacer la eliminación, puede visitar el sitio web de los tribunales de Nueva Jersey y usar su sistema de presentación electrónica. Esta es la forma más fácil y recomendada para hacer la solicitud de eliminación de sus antecedentes. Hay otros recursos disponibles para ayudarle, incluyendo el *Sistema de LSNJ para solicitar de forma electrónica la eliminación de los antecedentes penales: La Guía Pro Se*. Si usted no puede usar el sistema de presentación electrónica, puede usar *Cómo borrar sus antecedentes penales en línea* para crear e imprimir formularios y presentarlos al tribunal. *Cómo borrar sus antecedentes penales en línea* también incluye una serie de vídeos formativos que explican el proceso de eliminación de antecedentes y proporcionan otros recursos para ayudarle con el mismo.

se le han hecho a este manual o consulte con un abogado para obtener un asesoramiento legal actualizado.

Si necesita un abogado

Si usted tiene bajos ingresos y reside en Nueva Jersey, puede ser que reúna los requisitos para recibir ayuda de la oficina de Servicios Legales en su área. En nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org, encontrará una lista con las direcciones y números telefónicos de los programas regionales de Servicios Legales. También podría ser elegible para recibir asesoramiento legal gratuito de LSNJLAWSM, la línea directa gratuita de asistencia jurídica de Servicios Legales de Nueva Jersey para todo el estado.

Usted puede hacer su solicitud a través del sitio web www.lsnjlawhotline.org, o llamar a la línea directa al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529). Si llama desde fuera de Nueva Jersey, marque el 732-572-9100 y pida que le pasen la llamada a la línea directa, *Hotline*. El horario de funcionamiento de la línea directa es de lunes a viernes, desde las 8:00 de la mañana hasta las 5:30 de la tarde. Si reúne los requisitos, le podemos ayudar con el procedimiento para borrar los antecedentes o ayudarle a conseguir un abogado *pro bono*. Para contratar un abogado particular también puede llamar al servicio de recomendación de abogados del colegio de abogados de su condado.

Agradecimientos

Esta edición de *Cómo borrar sus antecedentes penales* fue revisada por Akil Roper, abogado en jefe para la Reincorporación; Rosalyn Scriven, abogada supervisora asistente; y Elizabeth Jiménez, asistente jurídica senior del Proyecto de LSNJ para la Reincorporación. Gracias a Ian King, diseñador gráfico, y a Tricia Simpson-Curtin, directora general de contenido, por la redacción, corrección, diseño y maquetación. Gracias a Charles David, administrador del sitio web, por publicar esta versión del manual en la Internet. Agradecemos especialmente a Al Moreno y a Lina Tocora, de la Unidad de Servicios Lingüísticos en LSNJ, por la traducción del inglés al español. Asimismo, gracias a Olga Torner quien se encargó de la corrección de pruebas de la versión en español.

Comentarios o sugerencias

Esperamos que este manual le sea de ayuda. Háganos saber si tiene comentarios o sugerencias que podamos usar para futuras ediciones. Envíenos un correo electrónico a publications@lsnj.org o escribanos a:

Servicios Legales de Nueva Jersey
P.O. Box 1357
Edison, Nueva Jersey 08818-1357

*Dawn K. Miller, Presidente
Servicios Legales de Nueva Jersey*

Introducción

Los antecedentes de un arresto o de una condena pueden perseguir a una persona toda su vida. Esto puede crear barreras en la obtención de empleo, vivienda y educación, entre otros objetivos. Muchas personas pueden resolver este problema si reúnen los requisitos para borrar (eliminar) sus antecedentes.

Las leyes de Nueva Jersey proporcionan a muchas personas el derecho a eliminar sus antecedentes penales. El propósito principal de la ley para la eliminación es brindar oportunidades a quienes han estado implicados en la justicia juvenil o penal en el pasado. Algunos antecedentes no pueden borrarse, como por ejemplo los arrestos y sentencias condenatorias que hayan ocurrido fuera del estado, infracciones de las leyes de tránsito y delitos muy graves.

La ley establece cuidadosamente quién puede borrar sus antecedentes. En la mayoría de casos, una persona que reúna los requisitos tiene que iniciar una solicitud o una “petición” pidiendo al tribunal que le conceda la eliminación. Después de que la petición sea revisada por el fiscal y otras agencias, un juez decidirá si emite o no una Orden para eliminar los antecedentes penales. Obtener esta orden significa que, con algunas excepciones, los procedimientos “nunca ocurrieron”. Esta le permite al individuo solicitar honestamente oportunidades escolares, laborales y de vivienda sin tener que revelar que en una ocasión fue arrestado o condenado.

Los antecedentes que tienen que mantenerse confidenciales

Cuando se otorga una autorización para que se borren los antecedentes, la ley les exige a las agencias del orden público y a los tribunales que mantengan la privacidad de los expedientes de esa persona. Sin embargo, en algunos casos la ley permite que esos antecedentes penales se utilicen en el futuro. Si dicha persona se ve envuelta nuevamente en cualquier procedimiento penal, los antecedentes pueden ser utilizados. Esto significa que, si después de borrar sus antecedentes una persona es arrestada, los antecedentes se tendrán en cuenta al determinar si esa persona puede participar en un programa de tratamiento supervisado o alternativo, fijar la fianza, autorizar la puesta en libertad previa al juicio, preparar informes previos a la sentencia o la sentencia misma.

Si la víctima de un delito presenta una demanda ante la Oficina para la Compensación a las Víctimas de Delitos Violentos, los antecedentes borrados de la persona condenada por dicho delito pueden ser utilizados junto con la demanda. Si una persona es encarcelada como resultado de un acto delictivo o un arresto, el Departamento de Centros Correccionales puede utilizar los antecedentes para decidir cómo clasificar y asignar al preso dentro de una institución.

Además, después de una condena y una sentencia carcelaria, los antecedentes penales se pueden utilizar para determinar su elegibilidad para obtener la libertad condicional (salir de la cárcel antes de cumplir el total de la condena). Además, aunque se le haya concedido la eliminación, sus antecedentes todavía pueden mantenerse en el Registro

de intervención previa al juicio conforme a R. 3:28- 8(c), y según lo exige la Ley de 1970 para el Registro de Sustancias Controladas se pueden presentar informes respecto a sus antecedentes.

Además, si los registros borrados son objeto de un litigio o un procedimiento judicial, el tribunal podría permitir que las partes correspondientes inspeccionen dichos registros.

Muchas personas desean borrar sus antecedentes porque quieren limpiar sus expedientes para cuando soliciten empleo. Después de que se borra un registro de un arresto o de una sentencia, no deberá aparecer en la verificación de antecedentes penales.

Además, es ilegal que un empleador le pregunte acerca de un registro que ha sido “borrado”. Sin embargo, la ley permite excepciones en las que los antecedentes borrados pueden ser tenidos en cuenta, como cuando una persona solicita un empleo en una agencia del orden público, el sistema carcelario o los tribunales. Esto no quiere decir que estas agencias nunca contratarán a una persona con antecedentes penales, pero sí quiere decir que el candidato tiene que dar a conocer en la solicitud de empleo la existencia de un antecedente que ha sido borrado.

¿Qué es N.J.S.A. 2C:52?

La mayoría de las leyes de Nueva Jersey para la eliminación de antecedentes se pueden encontrar en N.J.S.A. 2C:52-1 hasta N.J.S.A. 2C:52-32,1. Las leyes, o “estatutos”, hechas por la Asamblea Legislativa de Nueva Jersey se guardan en una serie de volúmenes conocidos en inglés como *New Jersey Statutes Annotated*, (N.J.S.A.). Estos libros están numerados y tienen “títulos”. En cada libro hay “capítulos” y en cada capítulo hay “artículos”.

Por lo tanto N.J.S.A. 2C: 52-1 significa que la ley para borrar los antecedentes penales puede encontrarse en el libro N.J.S.A., Título 2C, Capítulo 52, Artículo 1. El título 2C se refiere al “Código de Justicia Penal”. Además de legislación sobre la eliminación de antecedentes, el título 2C también contiene la mayoría de las leyes de Nueva Jersey que tienen que ver con arrestos, delitos y condenas. Las leyes de Nueva Jersey están disponibles en el sitio web de la Asamblea Legislativa de Nueva Jersey, www.njleg.state.nj.us.

Primer paso: ¿Cumple con los requisitos?

Eliminación tradicional o habitual

La eliminación de antecedentes penales tradicional o “habitual” generalmente depende del tipo y el número de antecedentes penales o juveniles que usted tenga.* El tipo de antecedentes puede incluir una condena por un delito procesable, (en inglés *indictable offense*, un delito que normalmente se castiga con 6 meses o más de prisión), por un delito contra el orden público, (en inglés *disorderly persons offense*, un delito que normalmente es castigado con menos de 6 meses de cárcel), (a efectos de este manual, los delitos “contra el orden público” se refieren a los delitos y contravenciones contra el orden público), o una infracción de una ordenanza municipal. Aun cuando un delito sujeto a procesamiento conlleva una pena de seis meses o más en la cárcel, el juez puede concederle a usted la libertad condicional en lugar de enviarlo a prisión o a la cárcel. Así que es posible que usted haya sido condenado por un delito procesable, incluso si sólo cumplió pena de libertad condicional.

Si la condena o la admisión de culpabilidad se llevó a cabo en el Tribunal Superior y el delito conlleva un primer/segundo/tercero o cuarto grado, probablemente se trataba de un delito procesable. Si, por el contrario, la condena o la admisión de culpabilidad ocurrió en un tribunal municipal y se le ordenó el pago de una multa, el delito fue probablemente uno contra el orden público o una infracción de una ordenanza municipal. Sin embargo, las infracciones contra el título 39 relacionadas con el Código de tránsito no se pueden borrar. Esto incluye el exceso de velocidad y conducir bajo los efectos del alcohol o las drogas.

Cómo borrar una condena por un delito procesable

Puede eliminar una condena por un delito procesable si:

- Ha sido condenado por un delito procesable y no tiene ninguna otra condena posterior también por un delito procesable; o
- Ha sido condenado por un delito procesable y no tiene más de tres delitos o contravenciones contra el orden público y ninguna otra condena posterior por un delito procesable o contra el orden público; o
- Ha sido condenado por *varios* delitos procesables o por una combinación de delitos procesables y delitos contra el orden público, todos ellos enumerados en un solo fallo condenatorio, y usted no tiene ninguna otra condena posterior; o
- Ha sido condenado por varios delitos procesables o por una combinación de delitos procesables y delitos contra el orden público, cuyas circunstancias eran interdependientes o estuvieron estrechamente relacionadas, y que fueron cometidos como parte de una secuencia de acontecimientos llevados a cabo en un

* Solo los asuntos ocurridos en Nueva Jersey pueden ser borrados en Nueva Jersey. Si quiere borrar un antecedente de otro estado, o una condena o un arresto por un delito federal, usted tiene que ponerse en contacto con el sistema jurídico de ese estado o con el sistema jurídico federal para determinar si se puede borrar dicho antecedente.

período relativamente corto de tiempo, sin tener en cuenta la fecha de la condena o la sentencia para cada uno de los delitos, y usted no tiene ninguna otra condena posterior.

Las condenas previas no obstaculizarán su elegibilidad para la eliminación de sus antecedentes. En otras palabras, si usted ha excedido el número de condenas que pueden ser borradas, usted podría eliminar la más reciente.

Delitos que no se pueden eliminar

- Delito de homicidio (excepto la muerte por atropello, como se especifica en N.J.S.A. 2C:11-5 y la muerte por atropello con responsabilidad objetiva, como se indica en N.J.S.A. 2C:11- 5,3).
- Secuestro.
- Tráfico de personas.
- Seducir o incitar a un menor.
- Agresión sexual o agresión sexual con agravantes.
- Contacto sexual ilícito con agravantes.
- Contacto sexual ilícito (si la víctima es menor de edad).
- Retención ilícita o detención ilegal (si la víctima es menor de edad y el delincuente no es el padre de la misma).
- Robo.
- Incendio provocado y delitos relacionados.
- Producción o tenencia de armas químicas, agentes biológicos o dispositivos nucleares o radiológicos.
- Poner en peligro el bienestar de un menor al mantener relaciones sexuales que perjudiquen o perviertan la moral del menor o le causen cualquier otro daño.
- Fotografiar o filmar a un menor en un acto sexual prohibido o para representarle de forma sexualmente sugestiva.
- Hacer o permitir que un menor lleve a cabo un acto sexual prohibido o la simulación de un acto, o que sea representado de una manera sexualmente sugestiva.
- Distribución, tenencia con intención de distribuir o la utilización de un programa de intercambio de archivos para almacenar documentos que muestren la explotación o el abuso sexual de un menor.
- Tenencia o visionado de los elementos que muestren la explotación o el abuso sexual de un menor.
- Liderar una red de pornografía infantil.
- Promover de forma consciente la prostitución del actor menor de edad.
- Perjurio.
- Jurar en falso.
- Terrorismo.
- Producción o tenencia de armas químicas, agentes biológicos o dispositivos nucleares o radiológicos; y
- Conspiraciones o tentativas de cometer dichos delitos.

Además, ciertos delitos, *si se han cometido antes del 1 de septiembre de 1979*, no se pueden

borrar:

- Homicidio culposo.
- Traición a la patria.
- Anarquía.
- Violación sexual o sodomía forzada.
- Soborno.
- Conspiraciones o intentos de cometer cualquiera de los delitos mencionados anteriormente; o auxiliar, asistir o encubrir a las personas acusadas de dichos delitos.

Cualquier condena por un delito procesable cometido por una persona que ocupa un cargo público en este estado, o conspiración o tentativa de cometer dicho delito, no se puede borrar si este tuvo algo que ver o afectó de alguna manera a la oficina, puesto o empleo que dicha persona ocupaba.

Venta, distribución y tenencia con la intención de vender sustancias peligrosas controladas

Las condenas por la venta o distribución de una sustancia peligrosa controlada o la tenencia con intención de venta son imborrables salvo en los casos en que el delito implique:

- Marihuana, cuando la cantidad total vendida, distribuida o en tenencia con intención de venta era menos de una onza; o
- Hachís, cuando la cantidad total vendida, distribuida o en tenencia con intención de venta era menos de 5 gramos; o
- Cualquier sustancia peligrosa controlada siempre que la condena sea de tercer o cuarto grado, cuando el tribunal concluye que existen circunstancias excepcionales para conceder la eliminación.

Ciertos delitos relacionados con la marihuana pueden ser borrados conforme a las reglas automáticas o rápidas de la eliminación, explicadas más adelante en este manual.

Si bien no existe tal restricción en la eliminación de condenas por tenencia con la intención de distribuir, el Estado puede objetar a dicha eliminación si cree que el delito realmente involucró una venta o una intención de venta. En ese caso, para determinar la verdadera naturaleza del delito, el juez puede considerar las circunstancias que lo rodean, como la presencia de dinero en efectivo, armas o elementos comunes en las operaciones para la venta de drogas. Por lo tanto, se le puede exigir a usted que demuestre que su delito no involucró una venta ni la intención de venta, presentando pruebas tales como informes de investigación previos a la condena, transcripciones del juicio, testimonios o cualquier otra prueba usada en su caso penal.

Finalmente, si usted era médico o podólogo con licencia estatal de funcionamiento condenado por un delito de drogas o alcohol, o si estaba practicando medicina y cirugía o podología sin licencia; o fue acusado de la destrucción, falsificación o alteración de los registros relacionados con la atención médica, usted debe notificar a la Junta Estatal de Examinadores Médicos cuando presente su solicitud para la eliminación y proporcionar a la junta una copia de su petición. Tiene que incluir una certificación indicando al tribunal que usted satisfizo este requisito o su petición de eliminación podría ser denegada y

usted ser objeto de disciplina administrativa por parte de la Junta.

Cómo borrar una condena por delitos contra el orden público

Si usted no tiene ninguna condena imputable, también puede eliminar las condenas por delitos contra el orden público si:

- Fue condenado por no más de cinco delitos de alteración del orden público y no tiene ninguna otra condena posterior por el mismo delito;
- Fue condenado por varios delitos contra el orden público cuyas condenas fueron dictadas el mismo día, y no tiene ninguna otra condena posterior; o
- Fue condenado por varios delitos contra el orden público cuyas circunstancias eran interdependientes o estaban estrechamente relacionadas y que fueron cometidos como parte de una secuencia de acontecimientos llevados a cabo en un período relativamente corto de tiempo, sin tener en cuenta la fecha de la condena o la sentencia en cada uno de los delitos, y no tiene ninguna otra condena posterior.

Las condenas previas no obstaculizarán su elegibilidad para la eliminación de sus antecedentes. Si usted ha excedido el número de condenas que pueden ser borradas, usted puede que reúna los requisitos para eliminar la más reciente.

Período de espera para una eliminación de antecedentes penales tradicional o habitual

Excepto en las circunstancias mencionadas a continuación, para poder solicitar la eliminación de condenas por delitos procesables o de delitos contra el orden público, usted tendrá que esperar 5 años desde la fecha de la condena más reciente, el pago de la multa, la finalización del período de probatoria o libertad condicional, o su salida de la cárcel - lo que haya ocurrido más tarde.

Multas pendientes

Si aún está participando en un plan de pago ordenado por el juez y todavía no lo ha cumplido por otra razón que no sea un incumplimiento intencionado, y por otra parte ha cumplido con los cinco años de espera, usted aún podría optar a la eliminación, pero el tribunal establecerá que se continúe cobrando la multa o dictará un fallo civil por la cantidad adeudada que se pagará al Tesorero del Estado.

Guía para la eliminación temprana de condenas por delitos procesables

El juez podría conceder la eliminación de un delito procesable incluso si han pasado menos de cinco años desde la fecha de la condena, el pago de la multa, la finalización del período de probatoria o libertad condicional, o la puesta en libertad—lo que haya sucedido más tarde—si:

- Han transcurrido menos de cinco años desde el pago de la multa (pero el requisito de espera se ha cumplido de otra forma) y el tribunal determina que el solici-

tante ha cumplido considerablemente con el plan de pago o no ha podido hacerlo por “circunstancias apremiantes” (estas pueden incluir el importe de la multa o multas impuestas, su edad en el momento del delito, su situación económica, y otras circunstancias que afecten su capacidad de pago); o

- Han pasado por lo menos cuatro años, pero menos de cinco desde la fecha de la condena, el pago de la multa, la finalización del período de probatoria o libertad condicional, o desde que fue puesto en libertad -lo que haya sucedido más tarde; usted no ha recibido ninguna otra condena por un delito procesable ni contra el orden público desde que se le dictó la condena más reciente, y el juez considera que existen circunstancias apremiantes para conceder la eliminación de los antecedentes.

Guía para la eliminación temprana de condenas por delitos contra el orden público

Según la sección anterior, el tribunal podría conceder la eliminación de una condena por un delito contra el orden público incluso si han pasado menos de 5 años cuando:

- Han transcurrido menos de cinco años desde el pago de la multa, (pero el requisito de espera se ha cumplido de otra forma), y el tribunal determina que el solicitante ha cumplido considerablemente con el plan de pago o no ha podido hacerlo por “circunstancias apremiantes” (estas pueden incluir el importe de la multa o multas impuestas, su edad en el momento del delito, su situación económica, y otras circunstancias que afecten su capacidad de pago); o
- Han pasado por lo menos tres años, pero menos de cinco desde que se dictó la condena más reciente, se pagó la multa, se completó el período de probatoria o libertad condicional, o salió en libertad - lo que haya sucedido más tarde; desde que se le dictó la condena más reciente usted no ha recibido ninguna otra por ningún otro delito procesable ni contra el orden público, y el juez considera que existen circunstancias apremiantes para conceder la eliminación de los antecedentes.

La eliminación automática en ciertos casos relacionados con la marihuana

Los tribunales de Nueva Jersey borrarán automáticamente ciertos delitos procesables relacionados con la marihuana, contra el orden público y casos de menores, incluyendo intentos y conspiraciones:

- Distribución de menos de una onza de marihuana o de menos de 5 gramos de hachís en violación de N.J.S.A. 2C:35-5(b)(12);
- Tenencia de más de 50 gramos de marihuana o de más de 5 gramos de hachís en violación de N.J.S.A. 2C:35-10(a)(3).; y
- Tenencia de 50 gramos o menos de marihuana o de 5 gramos o menos de hachís en violación de N.J.S.A. 2C:35-10(a)(4).

Además, si está en conexión con los delitos que acabamos de mencionar:

- Tenencia de parafernalia para drogas en violación de N.J.S.A. 2C:36-2;

- Uso o estar bajo los efectos de una sustancia peligrosa controlada en violación de N.J.S.A. 2C:35: 10(b); y
- No entregar a las autoridades sustancias peligrosas controladas en violación de N.J.S.A. 2C:35-10(c).

Cualquier delito contra el orden público sujeto a libertad condicional también será eliminado. Los casos que incluyen condenas por cargos no mencionados anteriormente no serán borrados por medio de este proceso. Cualquier sentencia pendiente, supervisión en curso o multa adeudada ordenada por un juez quedarán invalidadas. Puede comunicarse con el tribunal para averiguar si tiene casos que hayan sido eliminados automáticamente. Si usted reúne los requisitos de otra manera, todavía puede presentar una petición para la eliminación habitual o rápida para estos u otros delitos elegibles.

Eliminación rápida, sellado y reclasificación de ciertos delitos relacionados con la marihuana

Los individuos con las siguientes condenas relacionadas con la marihuana son elegibles para eliminarlas inmediatamente después del pago de la multa, el cumplimiento del período probatorio o de libertad condicional, la salida de la cárcel, o la finalización de la custodia o supervisión legal:

- Distribución, tenencia o tener bajo control con la intención de distribuir menos de una onza de marihuana o menos de cinco gramos de hachís en quebrantamiento de N.J.S.A. 2C:35-5b(12), o esta violación más una infracción en una “zona escolar” o “vivienda pública” según N.J.S.A. 2C:35-7a o N.J.S.A. 2C:35- 7.1a (es decir, distribuir, tener o tener bajo su control con la intención de distribuir, en o dentro de un perímetro de 1.000 pies de cualquier edificación escolar o dentro de 500 pies de instalaciones de vivienda pública, parque público o edificio público); u
- Obtención, tenencia, uso, estar bajo los efectos de, o no hacer entrega a las autoridades de marihuana o hachís en violación de las leyes N.J.S.A. 2C:35-10a (3), N.J.S.A. 2C:35-10a(4) o N.J.S.A. 2C:35-10b o N.J.S.A. 2C:35-10c; o.
- Una infracción relacionada con la marihuana o el hachís de acuerdo a lo mencionado anteriormente, y el uso o tenencia con la intención de usar parafernalia para drogas en violación de N.J.S.A. 2C:36-2.

Aquellos que recibieron dichas condenas antes del 15 de febrero de 2021 pueden solicitar una eliminación, si es necesario, pero no necesitan incluir una verificación (que se encuentra en la página 5 del Formulario 1 y se describe en la página 14 bajo el título “Otros requisitos que debe cumplir antes de presentar una petición para borrar los antecedentes”) o una orden para una audiencia, y tampoco es necesario notificársela a las otras partes. Para aquellos que recibieron dichas condenas en o después del 15 de febrero de 2021, el tribunal emitirá una “orden de confidencialidad” que cubra los registros pertinentes del tribunal, la libertad condicional y de las autoridades policiales, y tendrá un efecto similar al de una eliminación.

En el caso de las condenas por distribución de una onza o más, pero de menos de cinco libras de marihuana o de más de cinco gramos, pero menos de una libra de hachís en vio-

lación de N.J.S.A. 2C:35-5(11), no se emitirá una orden automática de confidencialidad, sin embargo, se podrán eliminar después de un período de espera de tres años.

Al calcular la elegibilidad para la eliminación habitual o tradicional, los siguientes delitos se consideran delitos contra el orden público a efectos de la eliminación de antecedentes:

- Distribución o tenencia o tener bajo control con la intención de distribuir una onza o más de marihuana, pero menos de cinco libras, en quebrantamiento de N.J.S.A. 2C:35-5(11); o menos de una onza en violación de N.J.S.A. 2C:35-5(12); o.
- Cualquiera de las dos violaciones anteriores más una infracción en una “zona escolar” o “vivienda pública” según N.J.S.A. 2C:35-7a o N.J.S.A. 2C:35-7.1; o
- Tenencia de más de 50 gramos de marihuana o de más de 5 gramos de hachís en violación de N.J.S.A. 2C:35-10a (3).

Cualquier condena por tenencia, uso, o estar bajo los efectos de, por no hacer entrega a las autoridades de marihuana o hachís en violación de N.J.S.A. 2C:35-10 (tenencia simple); o el uso o tenencia con la intención de uso de parafernalia para drogas en violación de N.J.S.A. 2C:36-2, “no es una condena” y se da por supuesto que se puede eliminar.

Del mismo modo, una condena por distribución o dispensación ilícita, tenencia con intención de distribuir o dispensar, o fabricación con intención de distribuir o dispensar, parafernalia para las drogas en violación de N.J.S.2C:36-3, cuando la parafernalia sea una jeringa hipodérmica, se considerará una condena por un delito contra el orden público. Una condena por el uso o tenencia con intención de usar parafernalia para las drogas en violación de N.J.S.2C:36-2, cuando la parafernalia sea una jeringa o aguja hipodérmica, o tenencia con intención de usar o distribuir una jeringa o aguja hipodérmica en violación de N.J.S.2C:36-6, o por un delito u ofensa equivalente en otra jurisdicción, independientemente de cuándo ocurrió la condena, no será considerada como una condena y se da por supuesto que se puede eliminar.

Eliminación de una infracción de una ordenanza municipal

Los tribunales municipales también celebran audiencias para los casos relacionados con infracciones de las ordenanzas municipales (leyes establecidas por la municipalidad). Algunos ejemplos de infracciones contra las ordenanzas municipales son: tirar basura, obscenidades en público, infracciones del horario de confinamiento, tener mascotas o animales sueltos y poner la radio a alto volumen.

Podrá eliminar un antecedente por una infracción de una ordenanza municipal a menos que haya sido declarado culpable, antes o después, de un delito sujeto a procesamiento, o si ha sido condenado por un delito contra el orden público en más de dos ocasiones. Sin embargo, la eliminación anterior de una condena por un delito procesable no impedirá borrar una infracción de una ordenanza municipal. La espera es de dos años a partir de la fecha de la condena, el pago de la multa, la culminación satisfactoria de la libertad condicional, o la salida de la cárcel, lo que sea más reciente.

Cómo borrar los antecedentes juveniles

Si fue declarado delincuente juvenil, puede borrar sus antecedentes de una de estas dos maneras.

En primer lugar, puede borrar su condena “como si” fuera el antecedente de un adulto. Por ejemplo, si fue acusado de cometer un delito procesable siendo menor de edad, puede eliminarlo si cumple con los requerimientos para borrar un delito como adulto. La misma regla se aplicará en el caso de un delito de alteración del orden público (vea en la página 8 *Cómo borrar una condena por delitos contra el orden público*) y de una infracción de una ordenanza municipal (vea más arriba *Eliminación de una infracción de una ordenanza municipal*).

En segundo lugar, y más importante, usted puede eliminar el expediente completo de condenas de delincuencia juvenil si se cumplen todas las condiciones siguientes:

- Han transcurrido tres años desde que se acabó el encarcelamiento o la supervisión legal, o han transcurrido tres años después de la emisión de cualquier otra orden judicial que no tenga que ver con la reclusión o supervisión (sin contar los períodos de supervisión posterior al encarcelamiento);
- Usted no ha sido condenado por un delito procesable o un delito contra el orden público, o declarado delincuente o que requiera supervisión, durante los tres años anteriores a la presentación de su petición, y no hay ningún procedimiento o recurso pendiente que persiga dicha condena o resolución (de nuevo, sin contar cualquier período supervisado después del encarcelamiento);
- Usted nunca fue declarado delincuente juvenil por un delito imborrable (vea *Delitos que no se pueden eliminar*, más arriba);
- Nunca se le borró una condena como adulto; y
- A usted nunca se le desestimaron cargos procesables como adulto tras la conclusión de un tratamiento supervisado u otro programa alternativo.

Si fue detenido como menor y el asunto no dio lugar a una sentencia condenatoria, usted puede eliminar el asunto “como si” estuviera borrando el arresto de un adulto que no llegó a ser condenado (véase *Cómo borrar los antecedentes de arresto*, a continuación).

Cómo borrar los antecedentes de arresto

La mayoría de las personas piensan que, si fueron arrestadas, pero no condenadas, (ya sea porque no fueron declaradas culpables o porque se retiraron los cargos), esto no aparecerá en sus antecedentes. Sin embargo, esto no es cierto. De hecho, un antecedente de arresto puede causar tantos problemas como el antecedente de una condena. Por lo tanto, es tan importante borrar el antecedente de un caso desestimado como lo es borrar el de un fallo condenatorio.

Si fue arrestado por cualquier delito, pero no condenado, (ya sea porque no lo declararon culpable, porque fue absuelto o porque le retiraron los cargos), usted puede eliminar sus antecedentes, con dos excepciones. Si la desestimación, absolución o retiro de cargos fueron resultado de una negociación de la sentencia por la que usted accedió

a recibir una condena por otros cargos, dicha condena tiene que cumplir los requisitos para poder ser borrada antes de que se puedan borrar los cargos que fueron desestimados. Ejemplo: Acusaron a Juan de acoso y agresión simple, ambos se consideran delitos contra el orden público. En el tribunal, Juan aceptó declararse culpable del cargo por agresión a cambio de que la acusación por acoso fuera retirada. Como resultado, a Juan nunca se le declaró culpable de acoso, pero el arresto aún existe. Si la condena por agresión se puede borrar, Juan podrá también borrar el antecedente del arresto por acoso. Si el asunto fue desestimado basándose en la locura o incapacidad mental, la eliminación no se permitirá bajo ninguna circunstancia.”

La eliminación de arrestos que no conducen a una condena la gestiona el tribunal siguiendo procedimientos acelerados en el momento de la desestimación de los cargos. Si su caso fue desestimado por el Tribunal Superior, el juez ordenará la eliminación del arresto y la resolución. Si su caso fue desestimado por un tribunal municipal, en el momento de la desestimación se le debe entregar una solicitud para borrar sus antecedentes.

Si su delito fue desestimado en base a su participación satisfactoria en un programa alternativo para veteranos, en el momento de la desestimación el fiscal de condado podría solicitar en su nombre la eliminación del arresto o cargo y la alternativa.

Si va a eliminar arrestos que no condujeron a una condena de antes del 18 de abril de 2016, o si tiene delitos elegibles y arrestos que no dieron lugar a una condena y otros arrestos y condenas, usted aún puede solicitar la eliminación.

El programa de intervención previa al juicio, la libertad condicional, el sobreseimiento condicional, el Programa alternativo para veteranos, el Programa de prevención para jóvenes y otros programas alternativos

Si sus cargos fueron desestimados en virtud de un programa de intervención previa al juicio, la libertad condicional, el sobreseimiento condicional, el Programa alternativo para veteranos, el Programa de prevención para jóvenes y otros programas alternativos, usted aún tendrá un expediente de arresto que puede ser eliminado como cualquier otro. (Vea la sección anterior, *Cómo borrar los antecedentes de arresto*).

Si los cargos fueron desestimados después de haber completado un programa de intervención previa al juicio, la libertad condicional o el sobreseimiento condicional, a usted se le permitirá eliminar el arresto seis meses después de la orden de sobreseimiento. Si los cargos fueron desestimados después de haber completado un programa alternativo para veteranos, pero no fueron borrados por el tribunal en el momento de la desestimación, usted puede borrar el expediente de arresto en cualquier momento.

La eliminación de acuerdo a la disposición “expediente limpio”

La disposición «expediente limpio» le podría permitir borrar todo el expediente de arrestos y condenas 10 años después de la condena más reciente, el pago de la multa, la puesta en libertad, el cumplimiento del período probatorio o de libertad condicional, lo

que haya sucedido más tarde. Pero hay algunas excepciones a esta regla general que se mencionarán más adelante en este manual. Si tiene alguna sentencia por delitos que son imborrables (vea, *Delitos que no se pueden eliminar*, más arriba), usted no se podrá beneficiar de esta reparación judicial. Usted tendrá que iniciar una petición de eliminación para obtener esta ayuda hasta que no exista un proceso automatizado para el «expediente limpio».

Usted puede presentar una petición de eliminación para un expediente limpio, incluso si ya se le concedió una eliminación anterior.

El tribunal puede conceder una eliminación para un expediente limpio si han transcurrido menos de diez años desde el pago de la multa (pero el requisito de espera se ha cumplido de otra forma) y el tribunal determina que el solicitante ha cumplido considerablemente con el plan de pago o no ha podido hacerlo por “circunstancias apremiantes” (estas pueden incluir el importe de la multa o multas impuestas, su edad en el momento del delito, su situación económica, y otras circunstancias que afecten a su capacidad de pago).

Además, de manera similar a la eliminación tradicional, si todavía está en un plan de pago ordenado por el tribunal y aún no se ha completado por una razón que no sea el incumplimiento intencional, y por otra parte ha cumplido con el requisito de los diez años, todavía puede ser elegible para eliminar sus antecedentes. El tribunal dispondrá que se continúe cobrando la multa o dictará un fallo civil por la cantidad adeudada, y será cobrada por el Tesorero del Estado.

Después de que el tribunal desarrolle e implemente un proceso automatizado de eliminaciones para un expediente limpio, ya no se aceptarán solicitudes.

La eliminación a través del Tribunal de recuperación

Si completó con éxito el proceso a través del Tribunal de recuperación, podría eliminar todos los arrestos y condenas por cualquier delito procesable o de alteración del orden público si:

- No ha sido declarado culpable de ningún delito procesable o de alteración del orden público durante el período de libertad condicional especial o desde el fin de su libertad condicional especial.
- Nunca ha sido declarado culpable de ningún “delito imborrable” (vea la lista de delitos imborrables en la página 6); y
- El tribunal estima que la necesidad de mantener los antecedentes a disposición del público no es mayor que el deseo de liberarle a usted de los impedimentos asociados con la disponibilidad de los mismos.

Aunque la regla general es que usted no será elegible para hacer una eliminación por medio del Tribunal de recuperación si tiene alguna condena que no se pueda borrar, hay una excepción por la cual usted aún puede hacerlo si su condena imborrable es por un delito “no violento” que pone en peligro el bienestar de un menor si:

- Usted no tiene otras condenas «que no se pueden eliminar»;
- Han pasado por lo menos diez años desde su alta satisfactoria del Tribunal de recuperación;
- No ha habido condenas o delitos penales desde el alta y no hay cargos pendientes; y
- El tribunal determina que el delito no es violento basándose en la revisión de los hechos del fiscal.

Los actos violentos que impedirían la reparación incluirían cualquier acto de “abuso” o “crueldad” o cualquier acto que resulte en una determinación de “maltrato o negligencia infantil”.

Si usted es condenado por un delito después de recibir una eliminación a través del Tribunal de recuperación, todo su expediente de arrestos y condenas podría ser puesto de nuevo a disposición del público y usted no podrá borrar ningún otro antecedente. Si necesita más ayuda con la eliminación a través del Tribunal de recuperación, puede ponerse en contacto con la Oficina del Defensor Público. Allí, le podrían proporcionar representación jurídica.

El robo de identidad y el tráfico de personas

Las personas que han sido víctimas de un robo de identidad y del tráfico de personas podrían anular o eliminar algunos arrestos y condenas de su historial. Si este es su caso, usted no debe solicitar una eliminación de acuerdo a lo establecido en este manual, sino que tendrá que seguir diferentes normas y procedimientos. Si cree que podría tener derecho a esta reparación, contacte con Servicios Legales de Nueva Jersey para obtener más información.

Otros requisitos que debe cumplir antes de presentar una petición para borrar los antecedentes penales

Usted no puede tener ningún cargo pendiente o abierto en el momento de presentar la petición y tiene que confirmarlo en su solicitud. Además, si usted persigue la eliminación de una condena por un delito procesable según el procedimiento de eliminación tradicional o habitual, tendrá que confirmar que nunca se le otorgó una eliminación o un beneficio similar por un delito procesable en Nueva Jersey ni en ningún otro tribunal estatal o federal. Si usted tenía un cargo penal que fue desestimado porque completó un programa supervisado u otro programa alternativo, debe indicar la naturaleza del cargo por el que originalmente fue acusado, el tribunal sentenciador y la fecha de dicha sentencia. También tiene que indicar si se ha cambiado legalmente el nombre y/o apellido, la fecha de dicho fallo y su nombre legal anterior. Proporcione una copia de la orden para el cambio de nombre y/o apellido, si procede.

¿Tiene usted antecedentes penales en otro estado?

Los tribunales de Nueva Jersey no pueden borrar los antecedentes por delitos ocurridos en otro estado. Sin embargo, al determinar la elegibilidad para borrar sus registros de Nueva Jersey, se consideran las condenas dictadas en otro estado. Por esta razón, todo

delito ocurrido en otro estado se tiene que incluir en la petición. Un delito cometido en otro estado se cuenta como un delito procesable si los elementos del delito cometido son similares a los elementos de un delito sujeto a procesamiento en Nueva Jersey. Igualmente, el delito cometido fuera del estado será tratado como un cargo por desorden público si los elementos del cargo son similares a los elementos de uno por desorden público en Nueva Jersey.

Las objeciones presentadas contra su solicitud

El fiscal, la policía estatal u otra parte podrían oponerse a la eliminación de sus antecedentes si determinan que usted no cumple con las directrices legales para la eliminación, o si la necesidad de la disponibilidad de sus antecedentes penales prevalece sobre la conveniencia de eliminarlos. Si el tribunal está de acuerdo, su solicitud para borrarlos será denegada. Si solo hay un problema de forma en su solicitud, se le comunicará. En muchos casos se le dará la oportunidad de presentar una solicitud modificada para corregir o añadir información.

El fiscal, la policía estatal u otra parte pueden incluso oponerse a la eliminación después de que usted haya recibido una orden para la eliminación. Tendrá que responder inmediatamente a cualquier objeción o arriesgarse a que el tribunal le niegue la eliminación. Si necesita ayuda para responder a una objeción, puede ponerse en contacto con Servicios Legales.

Segundo paso: Localice sus antecedentes penales

Si solicita la eliminación a través del Sistema de eliminación de antecedentes penales *eCourts (eCourts Expungement System)* este recuperará en la base de datos judicial todos los casos que se relacionen con usted. No hay garantía de que el Sistema reúna todos sus antecedentes. Por ejemplo, casos muy antiguos o asuntos ocurridos fuera del estado, podrían no aparecer. Usted puede tomar medidas adicionales para asegurarse de que su petición sea lo más precisa posible. Su solicitud de eliminación tendrá que incluir la siguiente información:

- La fecha de su arresto o de la demanda, o la fecha en que fue detenido.
- El estatuto(s) y el delito(s) por el cual(es) usted fue arrestado y declarado culpable, (tenga en cuenta que estos serán diferentes si los delitos fueron reducidos de los cargos que se le habían imputado originalmente);
- El número de referencia del documento acusatorio inicial, de la citación, o de la demanda;
- La fecha de la condena o, si no le declararon culpable, la fecha en que los cargos fueron desestimados (también conocida como “ fecha de la resolución”); y
- La resolución del juez y la pena específica impuesta en su caso, si la hay, incluyendo las fechas en que pagó las multas y, si se le condenó a libertad condicional o probatoria, cuándo la completó.

Si cuando fue detenido y acusado usted tenía un abogado, primero verifique si este tiene esta información de su caso en sus archivos. De ser así, esto le puede ahorrar tiempo.

Una de las formas mejores y más rápidas de obtener una copia de sus antecedentes penales en Nueva Jersey es solicitársela a la Policía del Estado. En la página 18 de este manual encontrará las instrucciones para obtener sus antecedentes. De igual manera, encontrará instrucciones y el formulario que tendrá que rellenar en el sitio web de la policía de Nueva Jersey, www.njsp.org/criminal-history-records/index.shtml. Sin embargo, el archivo de la policía estatal contendrá únicamente información de los casos en los cuales, en el momento de ser arrestado, le tomaron las huellas digitales. Si cuando lo arrestaron no le tomaron las huellas y solamente presentaron una demanda en su contra, usted tendrá un antecedente de arresto que tendrá que borrar pero que no constará en el archivo de la Policía del Estado.

Si necesita obtener copia de antecedentes de delitos ocurridos fuera del estado, es posible que tenga que ponerse en contacto con esa jurisdicción en particular o solicitar al Buró Federal de Investigaciones (FBI) una copia de su historial. Para obtener más información, póngase en contacto con el FBI o visite www.fbi.gov/how-we-can-help-usted/more-fbi-services-and-information/identity-historical-summary-checks. También puede obtener su informe del FBI a través de la Policía Estatal mencionada anteriormente.

Fuentes de información en línea para la obtención de su historial

También podría localizar algunos de sus historiales a través de la Internet. La base de datos *Promis Gavel Criminal Records Database* (portal.njcourts.gov/webe41/ExternalPGPA) contiene información detallada que puede buscar por nombre y condenas por delitos sujetos a procesamiento en Nueva Jersey. No contiene los antecedentes de menores de edad, los delitos contra el orden público, las infracciones de ordenanzas municipales o los arrestos que no condujeron a una condena. La búsqueda en los tribunales municipales (*Municipal Court Case Search*, portal.njcourts.gov/webe41/MPAWeb/index.jsp) contiene información que usted puede buscar por nombre, demanda, o número de citación, sólo para las demandas municipales.

También puede hacer una solicitud de antecedentes a través de los tribunales de Nueva Jersey o comunicarse con la Oficina Administrativa para los Casos Penales en el condado donde ocurrió el arresto o se dictó la condena, y llevar consigo alguna identificación personal, como la licencia de conducir o el certificado de nacimiento. En el caso de antecedentes de un menor de edad, usted tiene que ponerse en contacto con el Tribunal de Familia. Usted también puede contactar con la fiscalía del condado y explicarles que está interesado en borrar sus antecedentes y pedir la información que hemos mencionado anteriormente, o pedir, si es posible, revisar su expediente. Usted también podría encontrar la información que necesita sobre los delitos contra el orden público contactando con el secretario del tribunal/es municipal/es donde lo enjuiciaron o en la comisaría de policía implicada en su arresto.

Si el caso lo vio el Tribunal Superior y se dictó una condena, gran parte de la información que necesita constará en un documento llamado el “fallo condenatorio” o *Judgment of Conviction*, (JOC, por sus siglas en inglés). En el tribunal municipal, este documento se llama “resolución”.

Cómo conseguir una copia de sus antecedentes penales

La Unidad de Información Penal de la División de la Policía Estatal (*New Jersey Division of State Police, Criminal Information Unit*), proporciona la verificación de antecedentes penales a través de las huellas digitales a cualquier persona que pida una copia de su expediente. La Policía de Nueva Jersey usa los servicios de IDEMIA, una empresa privada contratada por el estado para escanear huellas digitales. Para que le tomen las huellas digitales con el fin de eliminar los antecedentes, se tiene que comunicar con IDEMIA y programar una hora y lugar para que le tomen las huellas en uno de los sitios autorizados (*Identigo sites*).

La forma más rápida y fácil de concertar una cita es visitando el sitio web, <https://uenroll.identogo.com>. Si usted no tiene acceso a Internet, llame a IDEMIA, libre de costo, al 1-877-503-5981 (de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5.00 p.m., y los sábados de 8:00 de la mañana a las 12.00 horas). Hay operadores hispanohablantes disponibles, si lo pide.

IDEMIA utiliza un código de seis caracteres para identificar a la agencia y el motivo para la toma de las huellas dactilares. El uso de este código garantiza que se le tomarán las huellas dactilares con un fin específico y que estas no se procesarán de forma accidental o incorrecta para un servicio que usted no necesite.

El código para una solicitud de antecedentes personales es el 2F1BJG. Puede encontrar información sobre los códigos para otros propósitos en el sitio web de la Policía estatal de NJ en www.njsp.org/criminal-history-records.

Usted tiene que traer a la cita lo siguiente:

- **Identificación.** Documento expedido por un organismo federal, estatal, del condado o municipal con el propósito de servir como identificación. Tiene que incluir su foto, nombre, dirección y fecha de nacimiento. Algunos documentos de identificación aceptables incluyen un pasaporte o una licencia de conducir válida con foto, o una identificación con foto emitida por el Departamento de Vehículos Motorizados de Nueva Jersey o de cualquier otro estado.
- **La tasa correspondiente.** El costo es de 54,73 dólares, que incluye la cuota del vendedor de 15,73 dólares y el impuesto sobre las ventas. Puede pagar con una tarjeta de crédito (Visa, MasterCard, AmericanExpress o Discover), tarjeta de débito prepagada o con un cheque electrónico (ACH). El pago se cobrará en el sitio donde se toman las huellas el día de su cita programada. Las citas deben ser canceladas antes de las 5:00 p.m. del día hábil anterior a la fecha de su cita. Podría haber una tarifa adicional para las personas que viven fuera del estado.

Si tiene preguntas sobre el formulario, comuníquese con la unidad de información penal de la policía estatal de Nueva Jersey (*New Jersey State Police, Criminal Information Unit*) marcando el (609) 882-2000, ext. 2302.

Tercer paso: Complete los formularios

Si usted tiene una computadora disponible y acceso a Internet, la manera más fácil y recomendada de completar su solicitud es a través del sistema de eliminación de antecedentes penales *eCourts* (*eCourts Expungement System*), www.njcourts.gov/selfhelp/expungement.html. Este sistema electrónico para la eliminación de los antecedentes identificará sus antecedentes, creará su petición, la presentará ante el tribunal y automáticamente notificará a las partes necesarias (proceso que, de otra forma, puede ser largo y costoso). Para obtener más información, puede consultar este manual o visitar el sitio web de la judicatura de Nueva Jersey.

Si no presenta su solicitud a través del sistema *eCourts*, pero tiene acceso a una computadora (y a Internet) y a una impresora, puede rellenar los formularios necesarios a través de la aplicación *Cómo borrar los antecedentes penales en línea* que encontrará en nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org. O puede imprimirlos y rellenarlos a mano. La petición para borrar los antecedentes indica que usted está solicitando una orden para eliminar sus antecedentes y expone la razón por la cual cumple con los requisitos. Imprima una copia del Formulario 1 de este manual, utilizando varias copias si tiene más de tres detenciones, y rellene los espacios en blanco.

En la parte superior izquierda del formulario, escriba su nombre, número telefónico, dirección postal y de correo electrónico, si tiene. En la parte superior derecha, escriba el nombre del condado donde presentará la petición. Tendrá que presentarla en el condado donde usted reside o donde se dictó cualquier condena. Deje en blanco el espacio que aparece encima del número de referencia (*Reference No.*). El secretario del tribunal le dará un número (*Reference No.*) y lo anotará en el espacio en blanco.

Si presenta una eliminación de antecedentes tradicional o habitual, eliminación de antecedentes según el expediente limpio, eliminación de una ola de delitos, eliminación a través del tribunal de recuperación, eliminación temprana o el pago tardío de una multa, o usted quiere eliminar solamente los casos desestimados, o ciertos casos relacionados con la marihuana, marque la casilla apropiada. En el espacio después de: “*In the Matter of the Expungement of the Criminal/Juvenile Records of _____*,” escriba su nombre y apellido.

Luego, en el espacio donde dice: “*I, _____*” escriba su nombre, y en el espacio que aparece después de: “*residing at _____*,” escriba su dirección actual. Anote su fecha de nacimiento en el párrafo 1. En el párrafo 2 escriba la fecha del arresto o detención y el nombre de la localidad donde tuvo lugar. Luego escriba el nombre del delito del que le acusaron y el estatuto de Nueva Jersey u ordenanza municipal bajo el cual fue arrestado. Si fue acusado de varios delitos en una detención, mencione en una lista cada delito, separados por un punto y coma.

Después, indique cada uno de los estatutos correspondientes en el espacio asignado, también separados por un punto y coma. En el párrafo 3, escriba el número(s) de la acu-

sación inicial, de la citación, o de la demanda.

Si retiraron el cargo en su contra, complete la información en el párrafo 4. (Si no le retiraron el cargo, tache el párrafo 4 y continúe en el 5). Escriba la fecha y el nombre del cargo desestimado y el nombre del tribunal que lo desestimó, -por ejemplo, *Ocean County Superior Court, o Trenton Municipal Court*).

Si usted no participó en un programa de libertad condicional, sobreseimiento condicional, de intervención previa al juicio u otro programa alternativo, tache la parte que dice: “*after PTI, conditional discharge, conditional dismissal, veterans diversion, juvenile diversion, or other diversion program was completed.*” Indique si la desestimación fue el resultado de una negociación de la condena.

Si fue condenado o declarado culpable de los cargos, complete el párrafo 5. Escriba la fecha en la que le condenaron o lo declararon culpable, el nombre del delito y el estatuto. (Recuerde que este es el estatuto bajo el cual se le condenó o le declararon culpable, y no necesariamente la ley bajo la cual le arrestaron).

Además, debe indicar cuál fue la sentencia que se le impuso. Por ejemplo, pudo ser tiempo en la cárcel/prisión, una multa, restitución, probatoria o libertad condicional, o una combinación de todo esto. En los espacios proporcionados, debe indicar la fecha en que salió de la prisión, la fecha en que completó el período de probatoria o libertad condicional y/o la fecha en que pagó la multa.

Si usted está tratando de borrar más de tres resoluciones, condenas o detenciones, necesitará rellenar varias copias del Formulario 1. Recuerde que, excepto para la eliminación solo de casos desestimados y de casos relacionados solo con la marihuana, en la petición tiene que incluir todos sus arrestos y condenas en Nueva Jersey o cualquier otra jurisdicción y sus antecedentes como menor, si los tiene.

Firme y escriba su nombre en letra de molde en el lugar indicado al final de la página 4.

Atención: Asegúrese de rellenar o tachar todos los espacios en blanco del Formulario 1, incluyendo su fecha de nacimiento.

Usted también debe completar la verificación que aparece en la página 5 de la petición, indicando que no hay en su contra ningún cargo pendiente contra el orden público (*disorderly persons*), contravención por desorden público (*petty disorderly persons*), o algún otro cargo penal. Si está solicitando una eliminación de antecedentes tradicional o habitual y está persiguiendo la eliminación de una condena por un delito procesable, debe acreditar que nunca se le concedió una eliminación de una condena por un delito procesable en Nueva Jersey ni en ningún otro tribunal estatal o federal. Si no está solicitando una eliminación de antecedentes tradicional o habitual ni buscando la eliminación de una condena por un delito procesable, tache el párrafo 3 de la verificación.

Si se cambió el nombre y/o apellido legalmente, usted tiene que proporcionar la fecha del fallo, su nombre anterior, y una copia de la orden para cambiarse el nombre y/o apellido. La verificación tiene que ser autenticada por un notario. Si usted está presentando una solicitud para la “eliminación temprana” tiene que rellenar la Certificación de Apoyo Adicional a la Petición para la Eliminación de los Antecedentes (pago de multa tardío) (Formulario 8), o la Certificación de Apoyo Adicional a la Petición para la Eliminación de los Antecedentes (circunstancias apremiantes) (Formulario 9), según corresponda. Escriba su nombre e información de contacto, igual que aparece en su petición. Marque la casilla adecuada dependiendo de si fue condenado por un delito procesable o por un delito contra el orden público.

En la Certificación de Apoyo Adicional a la Petición para la Eliminación de los Antecedentes (pago de multa tardío), tendrá que indicar el importe de la multa (párrafo 4); su edad cuando cometió el delito(s) (párrafo 5); y describir su situación financiera y cualquier otra circunstancia que afecte a su capacidad de pago (párrafo 6). Puede adjuntar cualquier documento pertinente en la parte trasera de la certificación.

En el párrafo 4 de la Certificación de Apoyo Adicional a la Petición para la Eliminación de los Antecedentes (circunstancias apremiantes), tiene que indicar por qué quiere una eliminación (párrafo 4); explique las circunstancias particulares de su caso por las cuales el tribunal debería concederle dicha eliminación (párrafo 5); y haga una lista de las pruebas de su buena conducta y/o rehabilitación desde la condena (párrafo 6), y adjunte copias de cualquier documento pertinente en la parte trasera de la certificación (Exhibit A).

Nota: Si usted fue condenado por la venta o distribución de sustancias peligrosas controladas (CDS, por sus siglas en inglés) o por tenencia con la intención de venta en tercero o cuarto grado, también tendrá que rellenar la Certificación de Apoyo Adicional a la Petición para la Eliminación de los Antecedentes (circunstancias apremiantes).

Luego, complete la Orden para la Audiencia (Formulario 2). El juez utiliza la Orden para programar una audiencia. Después de recibir su petición, el juez del Tribunal Superior asignado a su caso tendrá que fijar la fecha de la audiencia dentro de un período de 35 a 60 días. Escriba su nombre y dirección en la parte superior izquierda. Indique el condado donde presentará su petición. Una vez más, el secretario del tribunal escribirá el número de referencia, por lo tanto, no escriba en ese espacio. En el espacio después de: *“In the Matter of the Expungement of the Criminal/Juvenile Records of _____,”* escriba su nombre y apellido. Escriba su nombre en el primer espacio que aparece después de: *“This matter having been opened to the Court upon the annexed Petition of _____.”* Rellene también los espacios en blanco al final de la página donde le piden el nombre del fiscal del condado donde fue arrestado o detenido, el nombre del jefe de la policía de dicha localidad y el nombre del juez del tribunal municipal donde usted fue arrestado o detenido. Si lo encarcelaron, escriba el nombre del director/administrador de la prisión. Si no fue encarcelado, puede dejar el espacio en blanco.

El juez firmará la orden, por lo tanto, deje el próximo espacio en blanco.

Complete la Orden para Borrar los Antecedentes (Formulario 3). En la parte superior izquierda escriba su nombre, apellido y dirección, y en la parte superior derecha indique el condado donde presenta su petición. Deje en blanco el espacio que aparece encima del número de referencia (*Reference No.*).

Luego, en el espacio en blanco que aparece en la primera línea de la Orden para borrar los antecedentes, después de: “*Verified Petition of*”, escriba su nombre y apellido y a continuación, escriba su dirección. Deje los próximos tres espacios en blanco, y en los espacios que aparecen después de: “*the Clerk(s) of the _____ Municipal Court(s)*”, y “*Chief(s) of the _____ Police Department(s)*”, escriba el nombre de la localidad donde fue arrestado. Si lo arrestaron en más de una, escriba los nombres de todas ellas. Después escriba el nombre del condado(s) al que pertenece el fiscal(es) donde lo arrestaron. Escriba su nombre en el próximo espacio que encuentre en blanco. En los espacios que aparecen al final de la primera página del Formulario 3, escriba la fecha del arresto y el estatuto(s) bajo el cual fue arrestado, el número de referencia de la acusación original/la denuncia/el jurado de acusación estatal/la citación/la orden judicial/la demanda.

Deje en blanco la línea para la firma en la segunda página. El juez la firmará.

Si quiere eliminar más de tres detenciones o condenas, tendrá que utilizar más formularios de la Orden para la Eliminación (Formulario 3).

Cuarto paso: Presente y entregue los Formularios

Si usted completó su solicitud a través del sistema *eCourts Expungement* de la judicatura de Nueva Jersey, su solicitud será presentada automáticamente y entregada a todas las partes. De no ser así, tiene que hacer tres copias de la Petición (Formulario 1) una vez certificada por un notario, la Orden para la audiencia (Formulario 2), la Orden de eliminación propuesta (Formulario 3) y cualquier certificación adjunta (Formularios 8 y 9), si es necesario. Usted tendrá que registrarse, rellenar los formularios y subirlos a través del Sistema de presentación electrónica de documentos judiciales de la judicatura de Nueva Jersey (JEDS) en www.njcourts.gov/selfhelp/jeds.html. Si usted no tiene acceso al sistema JEDS, aún podría entregar en persona o enviar por correo postal los documentos originales y dos fotocopias (guarde una copia de cada uno de los documentos para sus archivos) a la Oficina Administrativa para los Casos Penales en el condado donde ocurrió el arresto, la detención y/o el procesamiento; incluya dos sobres con su dirección escrita y el franqueo pagado y la Carta de presentación (Formulario 4). En la página 30 de este manual aparece una lista de las oficinas en varios condados a donde deben enviarse los formularios, con los números de teléfono de cada una.

El Sistema de presentación electrónica de documentos judiciales le enviará una copia de la Petición, la Orden para la audiencia y la Orden de eliminación propuesta, y cualquier certificación adicional. Si no presentó su solicitud a través del sistema JEDS y la envió por correo postal al tribunal, se le devolverá la documentación marcada como “Filed” y con un número de referencia. La Orden para la audiencia también indicará la fecha y la hora de la misma. Cuando reciba las copias registradas por el tribunal, (*Filed*), haga de inmediato suficientes copias para que le pueda entregar una copia a cada una de las partes pertinentes. Si usted presentó su eliminación de antecedentes penales a través del sistema JEDS o envió su documentación al tribunal por correo postal, tendrá que entregar las copias presentadas de su solicitud manualmente siguiendo el proceso que se indica a continuación.

Una vez reciba las copias registradas (*Filed*) enviadas por el secretario del tribunal, envíe de inmediato por correo certificado, (*certified mail*) con acuse de recibo, una copia de cada uno de estos documentos a cada uno de los siguientes funcionarios:

- El fiscal general
- El superintendente de la policía estatal en la unidad de eliminación de antecedentes penales
- El fiscal del condado
- El juez o secretario del tribunal municipal, si la audiencia se llevó a cabo en un tribunal municipal
- El jefe de la policía o cualquier otro director del departamento de policía donde se cometió el delito o donde ocurrió el arresto
- El jefe de cualquier otra agencia estatal del orden público que haya participado en el arresto
- El director o administrador de cualquier institución donde haya estado encarcelado, si corresponde
- Para los casos del Jurado acusador estatal: *Division of Criminal Justice, Attention: Records and Identification*, 25 Market Street, P.O. Box 085, Trenton, New Jersey 08625
- En los casos donde hubo libertad o sobreseimiento condicional y la intervención previa al juicio, envíela al departamento de probatoria del condado.

Puede utilizar la Carta de presentación (Formulario 5) para enviar los documentos por correo a estas agencias.

Envíe, *de inmediato*, por correo las copias de estos formularios, ya que el estatuto exige el envío o entrega del documento por correo *dentro de un período de cinco días* a partir de la fecha en la orden. Vaya a la oficina postal más cercana y envíelos por correo certificado con acuse de recibo.

Una vez reciba las tarjetas de color verde del acuse de recibo enviadas por la oficina postal, comuníquese con la Oficina administrativa para los casos penales en el Tribunal Superior y pregúntele al secretario si tiene que presentar la prueba de envío antes o el

mismo día de la audiencia. Si la tiene que presentar antes de la audiencia, entregue los recibos del correo y el Comprobante de la notificación (Formulario 6) siguiendo las instrucciones que le dé el secretario del tribunal. Si tiene que presentar la prueba de envío durante la audiencia, asegúrese de llevar ese día las tarjetas verdes de acuse de recibo o recibos electrónicos y el Comprobante de la notificación.

El Comprobante de notificación debe rellenarse de la misma manera que los otros formularios, con su nombre, apellido y dirección en la parte superior izquierda y el nombre del condado donde usted presentó la solicitud en la parte superior derecha. Indique el número de referencia en el espacio proporcionado, y escriba su nombre y apellido en el espacio que aparece después de: *“In the Matter of the Expungement of the Criminal/Juvenile Records of _____”*. En los espacios proporcionados en el Comprobante de notificación escriba el nombre de cada una de las agencias a las que usted envió por correo una copia de los documentos para la eliminación de los antecedentes.

Quinto paso: Vaya a la audiencia

Normalmente usted no estará obligado a comparecer ante el tribunal durante una audiencia. Si no tiene que presentarse, tendrá que enviar por correo, por lo menos una semana antes de la audiencia, las tarjetas de color verde del acuse de recibo al tribunal donde presentó la petición. Si presentó su solicitud de antecedentes penales a través del sistema *eCourts Expungement System* no tendrá o necesitará tarjetas verdes.

Sin embargo, si el tribunal le exige que comparezca, necesitará estar preparado. El día de su audiencia, llegue al tribunal por lo menos con 15 minutos de anticipación. Lleve a la audiencia los documentos de la eliminación de antecedentes y las tarjetas de color verde de acuse de recibo (si las hay) y cuando llegue, informe al secretario del tribunal de su presencia. Cualquier parte que se oponga a la eliminación de sus antecedentes informará al juez de los motivos de su oposición. El juez podría hacerle a usted algunas preguntas y decidirá si le concede o no la eliminación de sus antecedentes. Si no hay oposición, el juez, en la mayoría de los casos, otorgará la autorización para que se borren sus antecedentes penales.

Si ninguna de las partes se opone a dicha eliminación, el tribunal podría conceder la orden sin la necesidad de llevar a cabo una audiencia. Si esto sucede, usted recibirá por correo la Orden para borrar los antecedentes, firmada y registrada. Siempre es bueno llamar al tribunal un día antes de la audiencia para confirmar que su nombre aparece en el calendario del tribunal.

Sexto paso: Notificación de la orden para borrar los antecedentes penales

Si usted completó su solicitud a través del sistema *eCourts Expungement* de la judicatura de Nueva Jersey, la Orden para borrar los antecedentes será entregada automáticamente a todas las partes. Si usted presentó su eliminación de antecedentes penales a través del sistema JEDS o envió su documentación al tribunal por correo postal, tendrá que entregar manualmente las copias de la Orden para borrar los antecedentes. Después de recibir su copia de la Orden firmada por el juez, envíela de inmediato por correo certificado con acuse de recibo a:

- El fiscal general
- El superintendente de la policía estatal en la unidad de eliminación de antecedentes penales
- El fiscal del condado
- El juez o secretario del tribunal municipal, si la audiencia se llevó a cabo en un tribunal municipal
- El jefe de la policía o cualquier otro director del departamento de la policía donde se cometió el delito o donde ocurrió el arresto
- El jefe de cualquier otra agencia estatal del orden público que haya participado en el arresto
- La división encargada de los expedientes en cualquier institución donde usted haya sido encarcelado
- La oficina de identificaciones en el condado donde se hizo el arresto o donde le encarcelaron (vea la página 32).
- El director o administrador de cualquier institución donde haya estado encarcelado
- Para los casos del Jurado acusador estatal: *Division of Criminal Justice, Attention: Records and Identification*, 25 Market Street, P.O. Box 085, Trenton, New Jersey 08625
- En los casos donde hubo libertad o sobreseimiento condicional y la intervención previa al juicio, envíela al departamento de probatoria del condado.

Puede utilizar la Carta de presentación (Formulario 7) para enviar los documentos por correo a estas agencias.

Guarde los recibos del envío y cualquier recibo electrónico o las tarjetas color verde que recibió de la oficina postal como prueba de que los documentos fueron recibidos. De ahora en adelante la ley le da a usted el derecho de responder a cualquier pregunta en las solicitudes de empleo, solicitudes de ingreso escolares, solicitudes de crédito, solicitudes de ingreso al servicio militar, etc., como si el arresto y/o la condena nunca hubiesen ocurrido. Sin embargo, cuando esté buscando empleo en la rama judicial, la policía o una agencia correccional, todavía deberá revelar la información eliminada y ello aún puede crear una barrera para el empleo.

Guarde en un lugar seguro una copia de la Orden para borrar los antecedentes penales.

Conclusión

Como recordatorio final, asegúrese de seguir todos los pasos necesarios que le indicamos en este manual. Recuerde que tal vez no necesite usar los formularios que aparecen al final de esta guía si puede presentar la eliminación a través del Sistema de eliminación de antecedentes penales de los Tribunales de Nueva Jersey (*eCourts*).

Hemos intentado explicarle de la manera más sencilla posible los pasos a seguir para borrar sus antecedentes penales. Si tiene alguna sugerencia sobre cómo podemos mejorar este manual, envíenos un correo electrónico a publications@lsnj.org. Si necesita asesoramiento jurídico, puede solicitar nuestros servicios por Internet en www.lsnjlawhotline.org. En nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org puede encontrar recursos adicionales para la eliminación de los antecedentes.

Preguntas frecuentes

P: ¿Cuál es la diferencia entre la eliminación de antecedentes bajo el expediente limpio y la eliminación habitual?

R: Por lo general, una eliminación habitual le permite eliminar una condena por un delito procesable elegible y hasta tres delitos contra el orden público, o si no tiene ninguna condena por un delito procesable, hasta cinco condenas por delitos contra el orden público después de un período de espera de cinco años. Si ha excedido el número de condenas que pueden ser borradas bajo la eliminación habitual, usted podría reunir los requisitos para una eliminación bajo el «expediente limpio». Una eliminación bajo el expediente limpio, después de un período de espera de diez años, le permite borrar múltiples condenas por delitos procesables, delitos contra el orden público y violaciones de ordenanzas municipales. Pero si tiene alguna condena “imborrable”, usted no podrá acceder a la eliminación bajo el expediente limpio. Para obtener más información sobre los períodos de espera, consulte las secciones anteriores de este manual.

P: Si tengo un caso relacionado con la marihuana que involucra otras condenas, ¿será este eliminado automáticamente?

R: Si usted tiene un caso con condenas por delitos procesables relacionadas y no relacionadas con la marihuana, dicho caso no será eliminado automáticamente. Sin embargo, usted podría reunir los requisitos para solicitar la eliminación de dichas condenas.

P: Tengo condenas por un delito sujeto a procesamiento y por tres delitos contra el orden público. ¿Puedo borrar ambos?

R: Sí. Siempre y cuando el delito procesable no sea un delito imborrable y usted haya cumplido el tiempo de espera necesario, tanto la condena por un delito procesable como las condenas por delitos contra el orden público se pueden borrar con la misma solicitud.

P: ¿Las condenas dictadas fuera del estado afectarán a los requisitos para borrar mis antecedentes?

R: Sí. Aunque las condenas dictadas fuera del estado no pueden ser eliminadas por un tribunal en Nueva Jersey, en la petición usted debe revelar todo su expediente penal completo, incluyendo arrestos y condenas fuera del estado. En el caso de la eliminación habitual o tradicional, las condenas dictadas fuera del estado pueden utilizarse para determinar el número máximo de delitos que pueden eliminarse.

P: Un empleador anterior ya me pidió pasar por el proceso de la toma de huellas digitales con IDEMIA. ¿Tengo que repetir todo el proceso para obtener mis antecedentes?

R: Sí. Usted tiene que obtener un informe de los antecedentes por separado, que se utilizará exclusivamente con el fin de eliminar los antecedentes penales.

P: Anteriormente he borrado una condena penal, ¿seré todavía elegible para una eliminación de antecedentes bajo el expediente limpio?

R: Sí, una eliminación anterior no le impedirá que solicite una eliminación de antecedentes bajo el expediente limpio.

P: ¿Cuánto tarda el proceso para eliminar los antecedentes penales?

R: Varía, pero en la actualidad este proceso puede tardar de unos meses a varios años. Debido a una variedad de factores, ha habido retrasos significativos. Los retrasos en el proceso de eliminación pueden ocurrir en una serie de puntos críticos, incluyendo la revisión de la solicitud, la programación de las audiencias judiciales, la necesidad de presentar solicitudes modificadas, y el cumplimiento de la orden final de eliminación. La duración del proceso también depende del tipo de eliminación que se busca y de si hay objeciones. Durante este proceso, es mejor ponerse en contacto con el fiscal del condado para obtener información actualizada sobre el estado del mismo.

P: ¿Cómo sé si mis antecedentes penales han sido borrados?

R: Después de que se le haya concedido la eliminación y la Orden de eliminación haya sido entregada a las partes, usted debe contactar con la Policía del Estado de Nueva Jersey y preguntarles si han cumplido con la Orden de eliminación y han borrado sus antecedentes. Además, usted puede encontrar actualizaciones sobre el estado de la eliminación de sus antecedentes en www.nj.gov/njsp/ev/index.shtml. Es también aconsejable verificar en las bases de datos de los registros públicos disponibles si se han eliminado sus antecedentes. Incluso si sus antecedentes han sido borrados, la información todavía podría estar disponible si esta se publica en línea por un tercero. Usted puede ponerse en contacto con quien lo haya publicado y solicitar que se elimine la información errónea. Las agencias de informes de crédito que proporcionan informes de antecedentes penales tienen la obligación de eliminar la información borrada y, si no lo hacen, pueden estar sujetas a recibir sanciones.

P: ¿Qué le digo a mi empleador en caso de que me pregunte si mis antecedentes han sido borrados?

R: Con excepción de los organismos del orden público, de las autoridades correccionales o del poder judicial, toda la información que haya sido eliminada puede no ser revelada y usted tiene el derecho de decirle a su empleador que usted no tiene antecedentes.

Oficinas Administrativas para los Casos Penales

Para obtener la lista actualizada de las Oficinas Administrativas para los Casos Penales en Nueva Jersey, visite la página web de la judicatura de Nueva Jersey, www.njcourts.gov.

Pulse aquí para acceder al enlace directo. www.njcourts.gov/courts/mcs/criminal-expungements

Oficinas de la División de Familia en Nueva Jersey

Para obtener la lista actualizada de las oficinas de la División de la familia en Nueva Jersey, visite la página web de la judicatura de Nueva Jersey, www.njcourts.gov.

Pulse aquí para acceder al enlace directo. www.njcourts.gov/public/directories/court-services/family-offices-dir

Fiscalías en los condados de Nueva Jersey

Condado de Atlantic

4997 Unami Boulevard
P.O. Box 2002
Mays Landing, NJ 08330
Teléfono: (609) 909-7800
Fax: (609) 909-7802

Condado de Bergen

Justice Center
2 Bergen County Plaza
Hackensack, NJ 07601-7681
Teléfono: (201) 646-2300
Fax: (201) 646-3794

Condado de Burlington

County Courts Facility
49 Rancocas Road
P.O. Box 6000
Mount Holly, NJ 08060
Teléfono: (609) 265-5035
Fax: (609) 265-5007

Condado de Camden

200 Federal Street
Camden, NJ 08094
Teléfono: (856) 225-8400
Fax: (856) 963-0080

Condado de Cape May

Crest Haven Complex
4 Moore Road / 110 Justice Way
Cape May Court House, NJ 08210
Teléfono: (609) 465-1135
Fax: (609) 465-1347

Condado de Cumberland

115 Vine Street
Bridgeton, NJ 08302
Teléfono: (856) 453-0486
Fax: (856) 453-7707

Condado de Essex

Veterans Courthouse
50 West Market Street
Newark, NJ 07102
Teléfono: (973) 621-4700
Fax: (973) 621-4560

Condado de Gloucester

70 Hunter Street
P.O. Box 623
Woodbury, NJ 08096
Teléfono: (856) 384-5500
Fax: (856) 384-8624

Condado de Hudson

Administration Building
595 Newark Avenue, 6th Floor
Jersey City, NJ 07306
Teléfono: (201) 795-6400
Fax: (201) 795-3365

Condado de Hunterdon

Justice Center
65 Park Avenue
P.O. Box 756
Flemington, NJ 08822-0756
Teléfono: (908) 788-1129
Fax: (908) 806-4618

Condado de Mercer

209 South Broad Street, 3rd Floor
P.O. Box 8068
Trenton, NJ 08650-0068
Teléfono: (609) 989-6350
Fax: (609) 989-0161

Condado de Middlesex

25 Kirkpatrick Street, 3rd Floor
New Brunswick, NJ 08901
Teléfono: (732) 745-3300
Fax: (732) 745-2791

Condado de Monmouth

132 Jerseyville Avenue
Freehold, NJ 07728
Teléfono: (732) 431-7160
Fax: (732) 409-3673

Condado de Morris

Administration & Records Building
10 Court Street
P.O. Box 900
Morristown, NJ 07963-0900
Teléfono: (973) 285-6200
Fax: (973) 285-6226

Condado de Ocean

119 Hooper Avenue
P.O. Box 2191
Toms River, NJ 08754
Teléfono: (732) 929-2027
Fax: (732) 506-5088

Condado de Passaic

Administration Building
401 Grand Street
Paterson, NJ 07505
Teléfono: (973) 881-4800
Fax: (973) 225-0155

Condado de Salem

87 Market Street
P.O. Box 462
Salem, NJ 08079
Teléfono: (856) 935-7510, ext. 8333
Fax: (856) 935-8737

Condado de Somerset

40 North Bridge Street
P.O. Box 3000
Somerville, NJ 08876
Teléfono: (908) 231-7100
Fax: (908) 704-0056

Condado de Sussex

19-21 High Street
Newton, NJ 07860
Teléfono: (973) 383-1570
Fax: (973) 383-4929

Condado de Union

32 Rahway Avenue
Elizabeth, NJ 07202-2115
Teléfono: (908) 527-4500
Fax: (908) 289-1267

Condado de Warren

Court House
413 Second Street
Belvidere, NJ 07823
Teléfono: (908) 475-6275

Oficinas de identificación en cada condado

Condado de Atlantic

Atlantic County Sheriff's Office
4997 Unami Boulevard
Mays Landing, NJ 08330
Attention: ID Bureau

Condado de Bergen

Bureau of Criminal Identification
Bergen County Sheriff's Office
Justice Center
160 South River Street
Hackensack, NJ 07601

Condado de Burlington

Burlington County Sheriff's Office
49 Rancocas Road
Mount Holly, NJ 08060
Attention: Expungement

Condado de Camden

Camden County Sheriff's Office
P.O. Box 769
Camden, NJ 08101
Attention: ID Bureau

Condado de Cape May

Cape May County Sheriff's Office
4 Moore Road
Cape May Court House, NJ 08210
Attention: ID Bureau

Condado de Cumberland

Cumberland County Sheriff's Office
220 North Laurel Street
Bridgeton, NJ 08302
Attention: ID Bureau

Condado de Essex

Essex County Sheriff's Office
Veterans Courthouse
50 West Market Street
Newark, NJ 07102

Condado de Gloucester

Administration Office
2 South Broad Street
P.O. Box 376
Woodbury, NJ 08096

Condado de Hudson

Hudson County Sheriff's Office
Hudson County Plaza
257 Cornelison Avenue
Jersey City, NJ 07302
Attention: BCI

Condado de Hunterdon

Hunterdon County Sheriff's Office
P.O. Box 2900
Flemington, NJ 08822
Attention: ID Bureau

Condado de Mercer

Mercer County Sheriff's Office
P.O. Box 8068
Trenton, NJ 08650

Condado de Middlesex

Middlesex County Sheriff's Office
701 Livingston Avenue
New Brunswick, NJ 08901
Attention: Records

Condado de Monmouth

Monmouth County Sheriff's Office
Criminal Identification Bureau
50 East Main Street
Freehold, NJ 07728

Condado de Morris

Morris County Sheriff's Office
P.O. Box 900
Morristown, NJ 07963-900
Attention: CID

Condado de Ocean

Ocean County Sheriff's Office
120 Hooper Avenue
Toms River, NJ 08753
Attention: ID Bureau

Condado de Passaic

Passaic County Sheriff's Office
Criminal Identification Bureau
11 Sheriff's Plaza
Paterson, NJ 07501

Condado de Salem

Salem County Sheriff's Office
Identification Bureau
94 Market Street
Salem, NJ 08079

Condado de Somerset

Somerset County Sheriff's Office
20 Grove Street
P.O. Box 3000
Somerville, NJ 08876
Attention: ID Bureau

Condado de Sussex

Sussex County Sheriff's Office
39 High Street
Newton, NJ 07860
Attention: Records

Condado de Union

Union County Sheriff's Office
10 Elizabethtown Plaza
Elizabeth, NJ 07207
Attention: ID Bureau

Condado de Warren

Warren County Sheriff's Office
413 Second Street Courthouse
Belvidere, NJ 07823
Attention: Warrant Officer

Formularios para borrar los antecedentes

Si usted presenta una solicitud en papel, siga las instrucciones de este manual y complete estos formularios con el fin de proporcionar al tribunal la información que este necesita para ordenar la eliminación de sus antecedentes.

- **Formulario 1: Petición para borrar los antecedentes penales.** Esta es la solicitud para pedirle al tribunal que borre sus antecedentes.
- **Formulario 2: La orden para la audiencia.** Mediante este documento, el tribunal programará una audiencia para su caso.
- **Formulario 3: La orden para borrar los antecedentes penales.** El juez firmará esta orden, si le concede la eliminación.
- **Formulario 4: Carta de presentación.** Envíela al tribunal cuando presente los documentos.
- **Formulario 5: Carta de presentación.** Debe mandarla para dar notificación de la audiencia.
- **Formulario 6: Comprobante de notificación.** Entréguelo al tribunal después de enviar las notificaciones.
- **Formulario 7: Carta de presentación.** Debe mandarla cuando reciba la notificación de que se le concederá la orden para borrar los antecedentes.
- **Formulario 8: Certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes (pago de multa tardío).** Utilice este documento si solicita una eliminación habitual o bajo el expediente limpio y ha cumplido el período de espera, pero no ha pagado la multa.
- **Formulario 9: Certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes (eliminación temprana).** Utilice este documento si solicita la eliminación de un fallo condenatorio por un delito procesable antes de haber cumplido el período de espera habitual, o si está solicitando la eliminación de una condena en tercer o cuarto grado por la venta, distribución o tenencia con la intención de venta de sustancias controladas (CDS, por sus siglas en inglés).

(Su nombre y apellido)

(Dirección postal)

(Ciudad – Estado – Código postal)

(Su número de teléfono)

(Correo electrónico)

**SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY
LAW DIVISION: CRIMINAL PART**

COUNTY (condado donde lo está presentando)

REFERENCE NO. (el secretario del tribunal lo rellenará)

Appearing Pro Se

PETITION FOR EXPUNGEMENT

Check only if applies:

- Traditional or Regular Expungement** (N.J.S.A. 2C:52-2, et seq.)
- Clean Slate Expungement** (N.J.S.A. 2C:52-5.3)
- Crime Spree Expungement** (N.J.S.A. 2C:52-2a or 52-3b)
- Recovery Court Expungement** (N.J.S.A. 2C:35-14m)
- Early Pathway Expungement** (N.J.S.A. 2C:52-2a(1),(2) or N.J.S.A. 2C:52-3b(1),(2))
- Expungement of Dismissed Cases Only*** (N.J.S.A. 2C:52-6)
- Expungement of Marijuana-Related Cases Only** (N.J.S.A. 2C:52-5.1)

Includes: Arrests not resulting in conviction or adjudication or charges dismissed after PTI, conditional discharge, conditional dismissal, Veterans Diversion program, or other diversion program.

**IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT
OF THE CRIMINAL/JUVENILE RECORDS OF**

(Su nombre y apellido)

I, _____, residing at

(Su nombre y apellido)

_____, SAY:

(Su dirección)

1. My date of birth is _____, _____.

(Su fecha de nacimiento)

(Año)

2. I was arrested/taken into custody on _____, _____, in
(Fecha) (Año)
 _____, N.J., and charged with _____
(Municipio) (Nombre del delito)

(Nombre del delito, continuación)
 in violation of N.J.S.A. _____.
(Estatuto)

3. The original Indictment/Accusation/State Grand Jury (SGJ) Summons/Warrant/
 Complaint/Docket number was _____.

4. On _____, _____, the charge of
(Fecha) (Año)
 _____ was dismissed by _____.
(Nombre de delito) (Nombre del tribunal)

after PTI, conditional discharge, conditional dismissal, Veterans Diversion Program, juvenile
 diversion, or other diversion program was completed.
(Si usted no participó en dicho programa, tache la parte que dice: "after PTI, conditional discharge, conditional dismissal, Veterans Diversion Program, juvenile diversion or other diversion program completed")

Was the dismissal the result of a plea bargain? Yes No (marque uno)
(Si fue declarado culpable del delito descrito anteriormente, tache todo el párrafo 4.)

5. On _____, _____, I was convicted/adjudicated delinquent
(Fecha) (Año)
(Si no se declaró ni lo declararon culpable, tache todo el párrafo 5. Si usted no fue sentenciado a la cárcel / prisión, libertad condicional, o una multa, escriba "n/a" (no aplica) en los espacios adecuados.)
 of the charge of _____, in violation of
(Nombre del delito)
 N.J.S.A. _____, and was sentenced to _____.
(Estatuto) (Duración de la sentencia)

I completed jail/prison time on _____, _____; probation on
(Fecha) (Año)
 _____; and I paid the fine on _____, _____.
(Fecha) (Año) (Fecha) (Año)

I currently owe fines in the amount of _____.
(Cantidad que debe en multas)

6. I was arrested/taken into custody on _____, _____, in
(Fecha) (Año)

_____, N.J., and charged with _____
(Municipio)

_____,
(Nombre del delito)

in violation of N.J.S.A. _____.
(Estatuto)

7. The original Indictment/Accusation/State Grand Jury (SGJ) Summons/Warrant/
Complaint/Docket number was _____.

8. On _____, _____, the charge of _____
(Fecha) (Año)
_____ was dismissed by _____
(Nombre del delito) (Nombre del tribunal)

after PTI, conditional discharge, conditional dismissal, Veterans Diversion Program,
juvenile diversion, or other diversion program was completed.

(Si usted no participó en dicho programa, tache la parte que dice: "after PTI, conditional discharge, conditional dismissal, Veterans Diversion Program, juvenile diversion, or other diversion program was completed").

Was the dismissal the result of a plea bargain? Yes No (marque uno)

(Si usted fue condenado por el delito descrito anteriormente, tache completamente el párrafo 8)

9. On _____, _____, I was convicted/adjudicated delinquent
(Fecha) (Año)

(Si no se declaró ni lo declararon culpable, tache todo el párrafo 9. Si usted no fue sentenciado a la cárcel/prisión, libertad condicional, o una multa, escriba "n/a" (no aplica) en los espacios adecuados.)

of the charge of _____, in violation of
(Nombre del delito)

N.J.S.A. _____, and was sentenced to _____.
(Estatuto) (Duración de la sentencia)

I completed jail/prison time on _____, _____; probation on
(Fecha) (Año)

_____, _____; and I paid the fine on _____,
(Fecha) (Año) (Fecha)

_____. I currently owe fines in the amount of _____.
(Año) (Cantidad que debe en multas)

10. I was arrested/taken into custody on _____, _____, in
(Fecha) (Año)

_____, N.J., and charged with _____
(Municipio)

_____,
(Nombre del delito)

in violation of N.J.S.A. _____.
(Estatuto)

11. The original Indictment/Accusation/State Grand Jury (SGJ) Summons/Warrant/Complaint/Docket number was _____.

12. On _____, _____, the charge of _____
(Fecha) (Año)
_____ was dismissed by _____
(Nombre del delito) (Nombre del tribunal)
after PTI, conditional discharge, conditional dismissal, Veterans Diversion Program, juvenile diversion, or other diversion program was completed.

(Si usted no participó en dicho programa, tache la parte que dice: "after PTI, conditional discharge, conditional dismissal, Veterans Diversion Program, juvenile diversion or other diversion program completed").

Was the dismissal the result of a plea bargain? Yes No (marque uno)

(Si usted fue condenado por el delito descrito anteriormente, tache completamente el párrafo 12)

13. On _____, _____, I was convicted/adjudicated delinquent
(Fecha) (Año)

(Si no se declaró ni lo declararon culpable, tache todo el párrafo 13. Si usted no fue sentenciado a la cárcel/prisión, libertad condicional, o una multa, escribir "n/a" (no aplicable) en los espacios apropiados.)

of the charge of _____, in violation of
(Nombre del delito)

N.J.S.A. _____, and was sentenced to _____.
(Estatuto) (Duración de la sentencia)

I completed jail/prison time on _____, _____; probation on
(Fecha) (Año)
_____, _____; and I paid the fine on _____, _____.
(Fecha) (Año) (Fecha) (Año)

I currently owe fines in the amount of _____.
(Cantidad que debe en multas)

(Si usted tiene arrestos adicionales, debe volver a rellenar toda esta petición e incluir esos arrestos de la misma forma que en la presente solicitud.)

14. I request that this Court grant me an Expungement Order as authorized by N.J.S.A. 2C:52-1 et seq., directing the Clerk of the Court and all relevant criminal justice and law enforcement agencies of the State of New Jersey to expunge from their records all evidence of the arrest/conviction and all proceedings in this matter. I further request that this Court direct any New Jersey law enforcement agency that sent records of the arrest and proceedings to the Federal Bureau of Investigation or any other law enforcement agency outside of New Jersey, to inform the recipient and the agencies designated to retain control of expunged records and to take sufficient precautions to ensure that such records and information are not released.

Respectfully submitted,

(Su firma)

(Su nombre en letra de molde)

VERIFICATION

_____, the Petitioner in this matter
(Su nombre y apellido)

being of full age, and being duly sworn according to law, upon my oath depose and say:

1. The statements I make in this Petition are true to the best of my knowledge.

2. There are no disorderly persons, petty disorderly persons, or indictable charges pending against me at this time.

3. I am seeking the expungement of an indictable conviction pursuant to N.J.S.A. 2C:52-2 and I have never been granted an expungement of an indictable offense by any state or federal court. (If you are not seeking the expungement of an indictable conviction, cross out #3.)

4. I have an indictable charge that was dismissed because of acceptance into a supervisory treatment or other diversion program. The original charge was _____. The court of disposition was _____ and the date of disposition was _____. (If you do not have any dismissals of indictable charges, cross out #4.)

5. On _____ a judgment was entered for my legal name change. My previous legal name(s) was/were: _____. I am attaching a copy of the Order for my name change hereto. (If you did not legally change your name, cross out #5.)

Signed: _____
(Firma ante un notario)

(Escriba su nombre y apellido en letra de molde)

Sworn to and subscribed before me this

_____ day of _____, _____
(Fecha en que el notario verificó su firma)

(Firma del notario)

(Su nombre y apellido)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

(Su número de teléfono)

(Correo electrónico)

**SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY
LAW DIVISION: CRIMINAL PART**

COUNTY (Condado donde lo está presentando)

REFERENCE NO. _____
(el secretario del tribunal lo rellenará)

Appearing Pro Se

**IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT
OF THE CRIMINAL/JUVENILE RECORDS OF**

(Su nombre y apellido)

ORDER FOR HEARING

This matter having been opened to the Court upon the annexed Petition of

_____, and for good cause appearing;
(Su nombre y apellido)

IT IS ORDERED this _____ day of _____, _____, that a hearing
(Deje estos espacios en blanco)

before this Court is set for the _____ day of _____, _____, at
(Deje estos espacios en blanco)

_____ o'clock ____ .m. to determine whether an Order of Expungement shall be granted;
(Deje estos espacios en blanco)

IT IS FURTHER ORDERED that Petitioner shall send by certified mail, copies of this Order and Petition to the following officials within five (5) days of this Order:

The Attorney General of New Jersey

The Superintendent of the New Jersey State Police, Expungement Unit

The Prosecutor of _____ County

The Chief of the _____ Police Department

The Judge of the _____ Municipal Court

The Warden/Admin of the _____ Jail/Prison/Juvenile Facility
(Rellenar solo si estuvo encarcelado. Déjelo en blanco si no fue encarcelado.)

(Para los casos del jurado acusador estatal)

Division of Criminal Justice, Attention: Records and Identification

The Honorable _____, J.S.C.
(NO ESCRIBA AQUI)

(Su nombre y apellido)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código Postal)

(Su número de teléfono)

(Correo electrónico)

**SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY
LAW DIVISION: CRIMINAL PART**

COUNTY (Condado donde lo está presentando)

REFERENCE NO. _____
(el secretario del tribunal lo rellenará)

Appearing Pro Se

**IN THE MATTER OF THE
EXPUNGEMENT OF THE
CRIMINAL/JUVENILE RECORDS OF**

(Su nombre y apellido)

**EXPUNGEMENT
ORDER**

This matter having been opened to the Court upon the Verified Petition of

(Su nombre y apellido)

_____, residing at _____

(Su dirección)

_____, and it appearing that
the requirements for expungement under *N.J.S.A. 2C:52-11* having been satisfied;

IT IS ORDERED this _____ day of _____, _____, that the
(Deje estos espacios en blanco)

Clerk of the Superior Court of New Jersey, the Clerk(s) of the _____

(Municipio o municipios)

Municipal Court(s), the Chief(s) of the

(Municipio o municipios)

Police Department(s), the Prosecutor(s) of

(Condado o condados)

County, the Superintendent of the New Jersey State Police,

and the Attorney General of New Jersey remove from their records all information relating to

_____’s
(Su nombre y apellido)

(1) _____ arrest on the charge of violating *N.J.S.A.* _____ under
(Fecha de la detención) (Estatuto)
_____;
(El documento acusatorio original /la acusación/el jurado acusador estatal/ la citación/la orden/ la demanda/el número del caso)

(2) _____ arrest on the charge of violating *N.J.S.A.* _____ under
(Fecha de la detención) (Estatuto)
_____; and
(El documento acusatorio original /la acusación/el jurado acusador estatal/ la citación /la orden/ la demanda/ el número del caso)

(3) _____ arrest on the charge of violating *N.J.S.A.* _____ under
(Fecha de la detención) (Estatuto)
_____;
(El documento acusatorio original /la acusación/el jurado acusador estatal/ la citación /la orden/ la demanda/ el número del caso)

and remove all records concerning the subsequent criminal proceedings regarding such charge(s), including any conviction(s), if applicable, and place such information in the control of a person within the office designated to retain control over expunged records.

IT IS FURTHER ORDERED that if monies are still owed at the time this expungement is ordered, pursuant to *N.J.S.A. 2C:52-15(b)*, the records of the Probation Division of the Superior Court related to any court-ordered financial assessment that remains due at the time the court grants an expungement or sealing of records shall be transferred to the New Jersey Department of Treasury for the collection and disbursement of future payments and satisfaction of judgments in accordance with *N.J.S.A. 2C:52-23.1*. Notwithstanding any provision in this law or any other law to the contrary, the court shall have sole authority to amend the judgment concerning the amount of any court-ordered financial assessment that remains due at the time the court grants an expungement or sealing of records. The State Treasurer shall thereafter administer such judgments without the disclosure of any information related to the underlying nature of the assessments.

IT IS FURTHER ORDERED that any of the above officers or agencies which sent fingerprints and/or any records of the above arrest/conviction and proceedings to the Federal Bureau of Investigation or any other office or agency shall notify same of this Order and that the agencies designated to retain such records take sufficient precautions to insure that such

records and information are not released.

IT IS FURTHER ORDERED that this Order does not expunge the records contained in the Controlled Dangerous Substances Registry created pursuant to P.L. 1970, c.227 (C.26:2G-17 *et seq.*) or the registry created by the Administrative Office of the Courts pursuant to *N.J.S.A. 2C:43-21*.

IT IS FURTHER ORDERED that this Order does not expunge any records of proceedings instituted in the Superior Court of New Jersey, Chancery Division, Family Part, under the Prevention of Domestic Violence Act in accordance with the holding of *Matter of MDZ*, 286 N.J. Super. 82, 86 (App. Div. 1995).

IT IS FURTHER ORDERED that any records, or the information therein, shall not be released except as provided under the provision of *N.J.S.A. 2C:52-1 et seq.*, and that the persons designated to retain control over expunged records take sufficient precautions to insure that such records and information are not released.

IT IS FURTHER ORDERED that in response to requests for information or records, the court office or law enforcement agency shall reply with respect to the arrest(s)/conviction(s), which is/are the subject of this Order, that there is no record.

IT IS FURTHER ORDERED that the arrest/conviction, which is the subject of this Order, shall be deemed not to have occurred, and the Petitioner may answer accordingly any question relating to this occurrence, except as provided by *N.J.S.A. 2C:52-27*.

The Honorable _____, J.S.C.
(NO ESCRIBA AQUI)

Formulario 4: Carta de presentación

(Su nombre y apellido)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

(Su número de teléfono)

(Correo electrónico)

Clerk, Superior Court of New Jersey

(Condado)

(Dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

RE: IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT OF THE CRIMINAL/JUVENILE
RECORDS OF

(Su nombre y apellido)

Dear Sir/Madam:

Enclosed are an original and two copies of a Verified Expungement Petition, Order for Hearing, Proposed Final Order, and any necessary accompanying documents in this matter. Kindly file these papers, submit them to the appropriate Judge, and return two “Filed” copies.

Thank you.

Sincerely,

(Su firma)

Enclosures

(Su nombre y apellido)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

(Su número de teléfono)

(Correo electrónico)

**SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY
LAW DIVISION: CRIMINAL PART**

COUNTY (Condado donde lo está presentando)

REFERENCE NO. (Escriba el número de caso)

**IN THE MATTER OF THE
EXPUNGEMENT OF THE
CRIMINAL/JUVENILE RECORDS OF**

(Su nombre y apellido)

PROOF OF NOTICE

On _____, I mailed a copy of the Petition for
(Fecha)

Expungement, Order for Hearing, Proposed Final Order and any accompanying documents via certified mail, return receipt requested, to the following:

The Attorney General of New Jersey

The Superintendent of the New Jersey State Police, Expungement Unit

The Judge of the _____ Municipal Court

The Chief of the _____ Police Department

The Prosecutor of _____ County

(De ser pertinente)

The Warden/Admin of the _____ Jail/Prison/Juvenile Facility

(En caso de haber libertad condicional o intervención previa al juicio)

The _____ Probation Office

(Para los casos del jurado acusador estatal)

The Division of Criminal Justice, Attention: Records and Identification

Enclosed are the certified mail receipts that were returned to me.

(Su firma)

(Fecha)

Formulario 7: Carta de presentación

 (Su nombre y apellido)

 (Su dirección)

 (Ciudad Estado Código postal)

 (Su número de teléfono).

 (Correo electrónico)

Office of the Attorney General
 Hughes Justice Complex
 Post Office Box 080
 Trenton, New Jersey 08625-0080

Superintendent, New Jersey State Police
 Expungement Unit
 Post Office Box 7068
 West Trenton, New Jersey 08628

Judge, Municipal Court _____,

 (La dirección)

County Identification Bureau

 (La dirección)

(En caso de haber libertad condicional o intervención previa al juicio)

County Probation Office

 (La dirección)

Chief of Police, _____

 (La dirección)

Prosecutor, _____

 (La dirección)

(De ser pertinente)

Warden/Administrator, _____

 (Nombre de la cárcel o prisión)

 (La dirección)

(Para los casos del jurado acusador estatal)

Division of Criminal Justice
 Attention: Records and Identification
 25 Market Street
 Post Office Box 085
 Trenton, New Jersey 08625

RE: IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT OF THE CRIMINAL/JUVENILE RECORDS OF

 (Su nombre y apellido) Reference No: _____
 (Número de referencia)

Dear Sir/Madam:

Enclosed is a copy of an Expungement Order. Please take the appropriate action to see that these records are expunged.

Sincerely,

 (Su firma)

(Su nombre y apellido)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

(Su número de teléfono)

(Correo electrónico)

**SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY
LAW DIVISION: CRIMINAL PART**

Appearing Pro Se

COUNTY (Condado donde lo está presentando)

REFERENCE NO. (El secretario del tribunal lo rellenará)

**IN THE MATTER OF THE
EXPUNGEMENT OF THE
CRIMINAL/JUVENILE RECORDS OF**

(Su nombre y apellido)

**CERTIFICATION IN FURTHER
SUPPORT OF PETITIONER'S
EXPUNGEMENT APPLICATION
(LATE PAYMENT OF FINE)**

I, _____, of full age, residing at _____

_____, New Jersey, submit this certification in further support of my petition for expungement of my criminal records pursuant to *N.J.S.A. 2C:52-2(1)*, despite it being less than five years since the full payment of my fine (regular expungement) OR pursuant to *N.J.S.A. 2C:52-5.3c(2)*, despite it being less than ten years since the full payment of my fine (clean slate expungement); and under the Court's application of judicial discretion, and do hereby certify and say:

1. My date of birth is _____.
(Fecha)

2. I am listing the following document(s) in support of my application,

_____, and attaching them
hereto at Exhibit A.

3. Although it has not been five years since the satisfaction of my fine (regular expungement), or ten years since the satisfaction of my fine (clean slate expungement), the other statutory waiting requirements for expungement have been met.

4. I substantially complied with any payment plan ordered pursuant to *N.J.S.A. 2C:46-1 et seq.* or I could not do so due to compelling circumstances affecting my ability to satisfy the fine.

5. As a result of my arrest/conviction record, I was required to pay _____ in fines.

6. I was _____ years old at the time of the offense(s).

7. In the determination of compelling circumstances, I understand that the Court may also consider, my financial condition and any other relevant circumstances regarding my ability to pay, listed here:

Income: _____

Assets: _____

Obligations: _____

Other circumstances affecting my ability to pay: _____

8. For these reasons, those set forth in my petition for expungement, and other good cause, I respectfully ask that the Court grant my expungement.

I certify that the foregoing statements made by me are true. I am aware that if any of the foregoing statements made by me are willfully false, I am subject to punishment.

(Escriba su nombre y apellido)

(Firma)

(Fecha)

EXHIBIT A

(Su nombre y apellido)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

(Su número de teléfono)

(Correo electrónico)

**SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY
LAW DIVISION: CRIMINAL PART**

Appearing Pro Se

COUNTY (Condado donde lo está presentando)

IN THE MATTER OF THE
EXPUNGEMENT OF THE
CRIMINAL/JUVENILE RECORDS OF

(Su nombre y apellido)

REFERENCE NO. (El secretario del tribunal lo rellenará)

**CERTIFICATION IN FURTHER
SUPPORT OF PETITIONER'S
EXPUNGEMENT APPLICATION
(COMPELLING CIRCUMSTANCES)**

I, _____, of full age, residing at _____
_____, New Jersey, submit this certification in further support of my
petition for expungement of my criminal records and under the Court's application of judicial
discretion, and do hereby certify and say:

1. My date of birth is _____.
2. At least:

- four years (indictable offense) three years (disorderly persons offense(s))
(no indictable offenses)

have expired from the date of my conviction, payment of fine, satisfactory completion
of probation or parole, or release from incarceration whichever is later.

Note: *If you are only filing with this Certification because you were convicted of sale or
distribution of CDS or possession with the intent to sell CDS in the third or fourth degree, cross
out paragraphs 3 and 4.*

3. I have not been convicted of a crime, disorderly person’s offense or petty disorderly person’s offense since the above-referenced conviction.

4. I want an expungement because _____.

5. This court should grant my expungement because _____.

6. In support of my application, I attach documents which show my compelling circumstances as to why my expungement should be granted hereto as **Exhibit A*** and I list/describe them below:

(*Examples may include: high school diploma/ GED, college transcripts, resumes, vocational certifications / occupational licenses, volunteer or community activities, family/household responsibilities, awards, reference letters [professional], letters of character reference, etc.)

7. For these reasons, those set forth in my petition for expungement, and other good cause, I respectfully ask that the Court grant my expungement.

I certify that the foregoing statements made by me are true. I am aware that if any of the foregoing statements made by me are willfully false, I am subject to punishment.

(Escriba su nombre y apellido)

(Firma)

(Fecha)

EXHIBIT A

